



Ordinario • \$16,000

Estudiantil • \$350

Hogar • \$4,800

Emergente ORDINARIO • \$6,000

Emergente SOCIAL • \$3,200

Educa

PARTICIPES

QUIROGRAFARIOS

Adicional indica que los participes solicitan que se baje el número de imposiciones consecutivas a seis (6) y que se paguen las treinta (30) imposiciones restantes para acceder a un préstamo, finaliza la exposición, se abre el espacio para las mociones.

El señor Rafael Romo mociona que se cambien los montos del préstamo hipotecario para que el individual sea por USD \$ 80.000,00 y el solidario de USD \$ 100.000,00.

El señor Xavier Casares, toma la palabra y mociona que se aprueben los nuevos productos crediticios.

El Representante Legal toma la palabra y pone en consideración de la Asamblea las mociones planteadas.

La Asamblea aprueba por unanimidad las mociones de incremento de los montos en los préstamos hipotecarios y la creación de los nuevos productos crediticios.

Interviene el Representante Legal, e indica que dentro de las obligaciones de la Asamblea General de Representantes esta aprobar los reglamentos, normativos y demás cuerpos legales que permitan el mejor funcionamiento del Fondo. Además, existe una política de inversiones no Privativas del BIESS que debe ser conocida por el pleno de la Asamblea y solicita la aprobación del reglamento correspondiente.



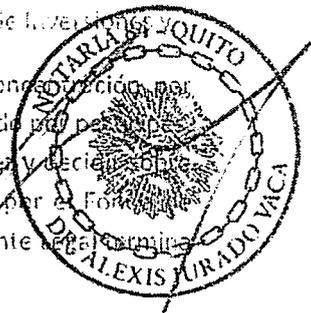
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

Por lo antes expuesto, se presenta la propuesta formal de un Reglamento que ha sido preparado con el asesoramiento de especialistas en la materia y revisado por la Comisión de Inversión y Crédito del Fondo.

En lo principal este documento establece límites de concesión por emisiones y crea el Comité Interno de Liquidez que esta en su mayoría conformado por los miembros de este cuerpo colegiado es establecer los requerimientos de liquidez y decisión sobre las inversiones para el Fondo en base a los informes de riesgos presentados por el Fondo de acuerdo con el portafolio de inversiones presentado por el BIESS. El Representante Legal termina la exposición abriendo el espacio para mociones.



Toma la palabra el señor Xavier Casares y mociona que se aprueba el Manual de Inversiones Privativas (crédito) y No Privativas del Fondo Jubilación MDMQ.

La Asamblea General de Representantes analiza la moción planteada y resuelve aprobar el Manual de Inversiones Privativas (crédito) y No Privativas del Fondo Jubilación MDMQ.

Resolución No.015-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes con trece (13) votos afirmativos y con once (11) votos negativos y una abstención aprueba los préstamos quirografarios y prendarios para los funcionarios de libre remoción, previa calificación de la comisión de inversión y crédito para los préstamos quirografarios.

Resolución No.016-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba que para solicitar un crédito se necesitan seis imposiciones consecutivas y pagar treinta imposiciones restantes.

Resolución No.017-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el incremento del monto de préstamos hipotecarios a USD \$ 80.000,00 (ochenta mil USD dólares con 00/100) individual y USD \$ 100.000,00 (Cien mil USD dólares con 00/100) solidario.

Resolución No.018-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Manual de Inversiones Privativas (crédito) y No Privativas del Fondo Jubilación MDMQ.

14. Aprobación del Código de Ética del Fondo Jubilación MDMQ.

El Representante Legal, indica que el Código de Ética del Fondo Jubilación MDMQ, ha sido revisado con la Comisión de Ética y procede a explicar el mismo, una vez culminada la exposición, abre el espacio para las mociones.

Toma la palabra el señor Xavier Casares y mociona que el Código de Ética del Fondo Jubilación MDMQ, sea aprobado.

La Asamblea General de Representante analiza la moción planteada y resuelve:

Resolución No.019-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Código de Ética del Fondo Jubilación MDMQ.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

SECRETARÍA GENERAL
FONDO JUBILACIÓN MDMQ

Fondo

15. Votos.

Toma la palabra el señor Xavier Caceres y felicita a los representantes de la Asamblea por la asistencia, al Equipo del Fondo y especialmente al Representante Legal e indica que es evidente la buena gestión que está realizando y los resultados del trabajo en equipo. Felicita a cada una de las comisiones por el trabajo que han realizado, ya que en este ampliado recién se van enterando del trabajo silencioso que han realizado y por el cual tienen grandes propuestas que están fundamentadas y el objetivo final es traer seguridad y beneficios para nuestros recursos. Es por ello que motiona que se haga una analogía en virtud de lo que percibe como trabajados, es decir, el décimo tercer y cuarto sueldo se unifique en relación a los honorarios del Representante Legal y ese valor se entregue como reconocimiento para el Licenciado Christian Escobar ya que el no percibe estos beneficios.

Interviene la señora Susana Santacruz e indica que está de acuerdo con la bonificación y se lo haga a través de la figura legal correspondiente.

Para solventar esta inquietud toma la palabra el señor Novoa e indica que como ya organizaron internamente la Asamblea existe la Comisión de Ética y ellos pueden determinar la forma más adecuada para este reconocimiento.

Interviene la señora Paulina Velaztegui y manifiesta que la Comisión de Auditoría sabe que los sueldos son bajos y esto ha sido confirmado por los valores que indico hace un momento el Representante Legal, pero a pesar de la observación que existe que algunos no cuentan con el título de tercer nivel los compañeros están al frente de los fondos y hay que considerar que los trabajos como informes están bien realizados solo hay observaciones de forma no de fondo por lo que considera que también se revisen los sueldos de los funcionarios del Fondo.

La señora Astrid Aguirre indica que se realice un estudio de puestos en el que se valore las funciones, la carga laboral para todo el personal y adicional como conocedora del área de talento humano la Doctora se compromete a participar en el análisis de valoración de puestos junto a la Comisión de Ética.

Se pone consideración de la Asamblea las mociones planteadas y resuelven lo siguiente:

Resolución No.020-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el entregar un reconocimiento para el Representante legal consistente en el equivalente al décimo tercer y décimo cuarto sueldo en relación a sus honorarios con la revisión de la Comisión de Ética de acuerdo a la figura legal pertinente.

Resolución No.021-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba realizar el estudio de puestos para el aumento de sueldos del personal del Fondo Jubilación MDMQ, con la revisión de la Comisión de Ética y la Doctora Astrid Aguirre.

 **fondo**
MUNICIPAL DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

El Representante legal da a conocer a los miembros de la Asamblea General de Representantes el programa de Educación Financiera que se ejecutará para el año 2020.

Resolución No.072-01-2020.- Se pone en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Representantes el programa de Educación Financiera que se ejecutará en el año 2020.

Aprobación de Resoluciones:

La Asamblea entra en receso hasta transcribir las resoluciones aprobadas y se vuelve a dar inicio a las 10:00 horas. De estas las cuales quedan de la siguiente forma:

Resolución No.001-01-2020.- Se pone en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Representantes el informe de gestión anual de la Administración del Fondo.

Resolución No.002-01-2020.- Se pone en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Representantes los lineamientos del plan estratégico, el plan operativo y presupuesto del Fondo para el año 2020.

Resolución No.003-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes, resuelve por unanimidad, dar por conocido los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, se aprobarán una vez que se tenga el informe de auditoría externa del año 2019 y el informe de la comisión de auditoría.

Resolución No.004-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes resuelve dar por conocido el Informe de Auditoría Externa de año 2018 y aprueba por unanimidad los Estados Financieros del año 2018.

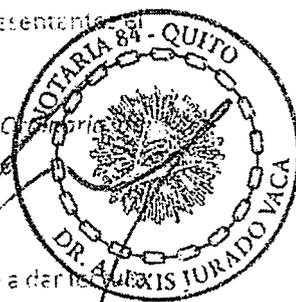
Resolución No.005-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes por unanimidad aprueba la contratación de la Consultora Acevedo & Asociados para que realice la Auditoría Externa para el periodo 2019 y 2020.

Resolución No.006-01-2020.- Se pone en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Representantes el Informe de Auditoría Externa del año 2019.

Resolución No.007-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes, aprueba dar continuidad al contrato de auditoría interna con el Doctor Omar Vinicio Herrero Romero para el periodo 2020-2022.

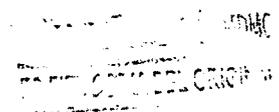
Resolución No.008-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Manual de Procedimiento Parlamentario para la Asamblea de Representantes del Fondo Jubilación MDMQ, incluyendo las siguientes consideraciones:

- Se coloque el siguiente texto en el segundo párrafo del Art. 5.- De la Asistencia, del Manual de Procedimiento Parlamentario para la Asamblea de Representantes del Fondo Jubilación MDMQ, que indica: (...) "Si se registrare la inasistencia injustificada de los miembros principal o suplente a las sesiones de asamblea por al menos dos veces consecutivas, se sancionará a los representantes con la privación al acceso a los productos crediticios del Fondo hasta que dure el periodo por el que fue electo."



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022



Fondo

- Se elimine la frase "pudiéndose de ver" en el Art. 10.- USD LA LA PALABRA, del Manual de procedimiento para el control de la gestión de representantes del Fondo Jubilación MDMQ y que se deje el correspondiente representante legal.

Resolución No.009-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Organigrama Funcional de la Asamblea General de Representantes, estableciendo que el Directorio y las diferentes Comisiones tendrán la facultad de aprobar temas específicos y la Asamblea General de Representantes aprobará temas de fondo de la institución.

Resolución No.010-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes, aprueba la fusión de los Fondos MDMQ, por absorción del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación de los Servidores, Trabajadores y Funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas Metropolitanas (Fondo Jubilación MDMQ) al FCPC de Cesantía de los Servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Fondo Cesantía MDMQ), manteniendo las cuentas individuales (aportes), montos y saldos de los préstamos del Fondo Jubilación MDMQ y del Fondo Cesantía MDMQ.

Resolución No.011-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Capítulo XL: De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, y en uso de sus facultades legales, designa al Licenciado Christian Gonzalo Escobar Freire para que ejerza las funciones de Representante Legal del Fondo Jubilación MDMQ y del Fondo Cesantía MDMQ.

Resolución No.012-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Reglamento de Elecciones de Representantes a la Asamblea General del Fondo Jubilación MDMQ, incluyendo las siguientes consideraciones:

- Se aplicará la siguiente distribución para el número de Representantes asignados a cada dependencia municipal.

Cuadro No.1

EPMMQOP	6
EMASEO	3
PATRONATO	1
MUNICIPIO	25
TOTAL	35

- Se elimine el cobro de USD \$ 5,00 por sanciones a las personas que no sufragaron y solo se verifique en la base de datos.
- Las personas que pueden sufragar serán las que tenga mínimo tres aportaciones.



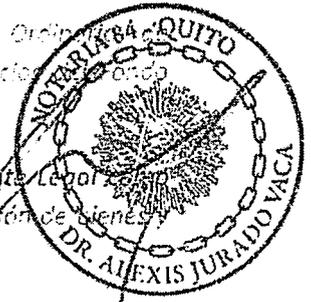
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

SECRETARÍA GENERAL
FONDO MUNICIPAL DEL QUITO

11100

Resolución No.013-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Fondo Jubilación MDMQ, incluyendo la siguiente consideración:



- Se incluyó al Contador como controlador de gastos, el Representante Legal como aprobador y el Auditor Interno emite el visto bueno para la adquisición de bienes y servicios.

Resolución No. 014-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Reglamento de anticipos y adelantos para los funcionarios del Fondo Jubilación MDMQ.

Resolución No.015-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes con trece (13) votos afirmativos y con once (11) votos negativos y una abstención aprueba los préstamos quirografarios y prendarios para los funcionarios de libre remoción, previa calificación de la comisión de inversión y crédito para los préstamos quirografarios.

Resolución No.016-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba que para solicitar un crédito se necesitan seis imposiciones consecutivas y pagar treinta imposiciones restantes.

Resolución No.017-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el incremento del monto de préstamos hipotecarios a USD \$ 80.000,00 (ochenta mil USD dólares con 00/100) individual y USD \$ 100.000,00 (Cien mil USD dólares con 00/100) solidario.

Resolución No.018-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Manual de Inversiones Privativas (crédito) y No Privativas del Fondo Jubilación MDMQ.

Resolución No.019-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Código de Ética del Fondo Jubilación MDMQ.

Resolución No.020-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el entregar un reconocimiento para el Representante legal consistente en el equivalente al décimo tercer y décimo cuarto sueldo en relación a sus honorarios con la revisión de la Comisión de Ética de acuerdo a la figura legal pertinente.

Resolución No.021-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba realizar el estudio de puestos para el aumento de sueldos del personal del Fondo Jubilación MDMQ, con la revisión de la Comisión de Ética y la Doctora Astrid Aguirre.

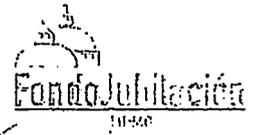


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/20/2022

NOTARÍA QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

107-acto ciete



Resolución No.022-01-2020.- Se pone en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Representantes el programa de Educación Financiera que se ejecutará en el año 2020.

Finalizada las intervenciones y siendo las 14h15 se da por terminada la Asamblea General Ordinaria de Representantes del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación de los Servidores, Trabajadores y Funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas Metropolitanas.

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad suscriben la presente acta en original, el Representante Legal y la Secretaria Ad-Hoc.

Las hojas de control de registro y asistencia de los partícipes presentes en la Asamblea General Ordinaria son parte integrante de esta acta.

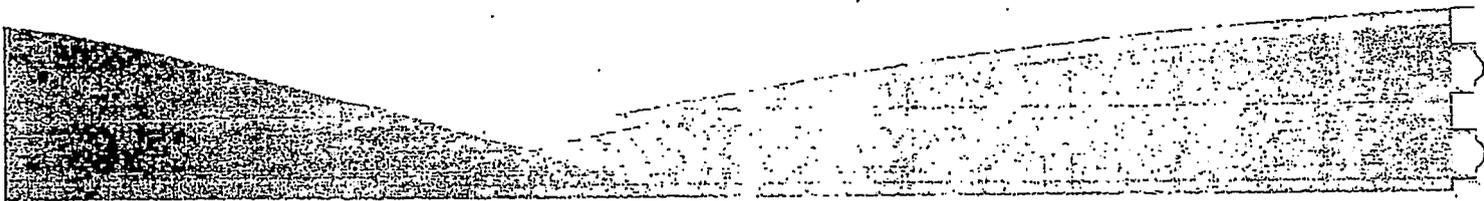
Christian Escobar F.
Representante Legal
FONDO JUBILACIÓN MDMQ

Gabriela Guachamín
Secretaria Ad-Hoc
FONDO JUBILACIÓN MDMQ



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

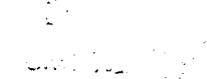
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
25/10/2021

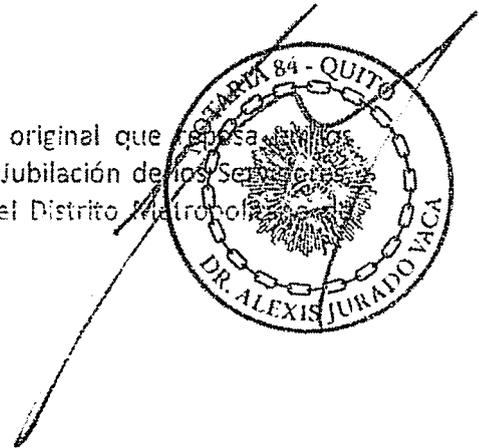


CERTIFICO: Que, el presente documento es fiel copia del original que se encuentra en los archivos del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación de los Servidores Trabajadores y Funcionarios del Municipio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas Metropolitanas.

Quito D.M. 25 de octubre del 2021

Atentamente,


Evelyn Gabriela Guachamín Chulca
SECRETARÍA AD-HOC



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE REPRESENTANTES
No. 001-2020

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL FCPC DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DEL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2020

En el cantón Rumifahui, a los veinte y nueve días del mes de febrero del año dos mil veinte, en las instalaciones de la Hostería Castillo del Valle, ubicada en Av. Iñalo S7-138 (a 800 metros del Triángulo de San Rafael vía a Conocoto), cantón Sangolquí, provincia de Pichincha, siendo las 11:00, el señor Representante Legal del Fondo Complementario, Licenciado Christian Escobar Freire, instaló la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE REPRESENTANTES DEL FCPC DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, quien preside y nombra a la señora Gabriela Guachamín, Secretaria Ad-Hoc de la Asamblea General.

Solicita que por Secretaria se constate el quórum reglamentario, y al existir el mismo se da inicio a la Asamblea General Ordinaria, con la asistencia 19 Representantes, el licenciado Christian Escobar Freire, en su calidad de Representante Legal, instala la sesión y pide que por Secretaria se dé lectura a la convocatoria con el siguiente orden del día:

1. Informe de gestión anual de la Administración del Fondo;
2. Conocer los lineamientos del plan estratégico, el plan operativo y presupuesto del Fondo para el año 2020;
3. Conocimiento y aprobación de Estados Financieros 2019;
4. Informe de Auditoría Externa 2018;
5. Designación del auditor externo para el periodo 2019 y 2020 de la terna presentada (personas jurídicas calificadas por la Superintendencia de Bancos);
6. Informe de Auditoría Interna 2019;
7. Designación del auditor interno para el periodo 2020-2022 de la terna presentada (personas naturales calificadas por la Superintendencia de Bancos);
8. Aprobación del Manual de Procedimiento Parlamentario para la Asamblea de Representantes del Fondo Cesantía MDMQ;
9. Conocer y resolver en base a los informes técnico y legal la fusión entre el Fondo Jubilación MDMQ y el Fondo Cesantía MDMQ;
10. Aprobación del Reglamento de Elecciones de Representantes a la Asamblea General del Fondo Cesantía MDMQ;
11. Aprobación del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Fondo Cesantía MDMQ;
12. Aprobación del Reglamento de anticipos y adelantos para los funcionarios del Fondo;
13. Aprobación del Manual de Inversiones Privativas (crédito) y No Privativas del Fondo;



 ES FIEL COPY DEL ORIGINAL

 31/10/2022

FONDO CESANTIA MEMO

 ES FIEL COPY DEL ORIGINAL

 29/02/2020

Fondo

14. Aprobación del Código de Ética del Fondo Cesantía MDMQ.

15. Varios.

Una vez dada la lectura a la convocatoria a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE REPRESENTANTES DEL FCPC DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el Representante Legal pone en consideración de la sala el orden del día.

Toma la palabra la señora Susana Santacruz e indica que el número de puntos del orden del día es significativo para una sola jornada, y que pasará si no se avanza con todos los puntos.

El Licenciado Christian Escobar contesta la consulta indicando que para dar celeridad a la asamblea se ha realizado un resumen de todos los puntos, porque se ha trabajado con las diferentes Comisiones, y en caso de tener alguna duda ellos podrán solventarla si hace falta y en el caso de no tratar todos los puntos se convocaría a una asamblea extraordinaria con el fin de culminar los puntos a tratar.

Una vez aclarada la observación planteada por la señora Susana Santacruz, la Asamblea de Representantes aprueba por unanimidad el Orden del día.

1. Informe de gestión anual de la Administración del Fondo.

En uso de la palabra el Representante Legal, da a conocer a los Representantes el informe de gestión administrativa y financiera de 2019, se les indica que la misma se encuentra en la página web del Fondo www.fondosmdmq.com y que la información se enviara en archivo digital CD.

Resolución No.001-01-2020.- Se pone en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Representantes el informe de gestión anual de la Administración del Fondo.

2. Conocer los lineamientos del plan estratégico, el plan operativo y presupuesto del Fondo para el año 2020.

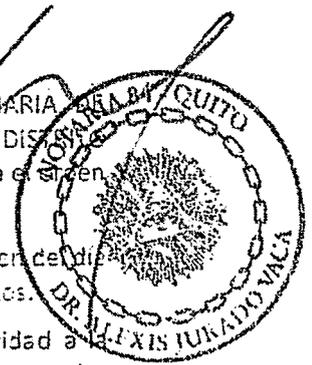
El Representante Legal, da a conocer los lineamientos del plan estratégico, el plan operativo y presupuesto para el año 2020.

Resolución No.002-01-2020.- Se pone en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Representantes los lineamientos del plan estratégico, el plan operativo y presupuesto del Fondo para el año 2020.

3. Conocimiento y aprobación de Estados Financieros 2019.

En el uso de la palabra el Representante Legal, da a conocer los Estados Financieros del año 2019, además indica que la información ha sido enviada y revisada por la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría indica que no hay observaciones de fondo solo observaciones de forma en los Estados Financieros del año 2019 por lo que la Asamblea de Representantes resuelve:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

FONDO CESANTIA MDMQ
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022



Fondo

Resolución No 003-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes, resuelve por unanimidad, dar por conocido los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, se aprobarán una vez que se tenga el informe de auditoría externa del año 2019 y el informe de la comisión de auditoría.

4. Informe de Auditoría Externa 2018.

El Representante Legal inicia este punto indicando que los informes de Auditoría Externa realizados por la Consultora Jiménez Espinosa salieron limpios sin salvedades, ya que las observaciones no son mayores solo son de forma y no de fondo, y estas han sido cumplidas en más del 90%. Continúa con la explicación y da a conocer el detalle de las observaciones e indica que todo el informe ha sido analizado por la Comisión de Auditoría e invita a que uno de los miembros si desea emita un pequeño resumen.

Toma la palabra el señor Néstor Freire, miembro de la Comisión de Auditoría, e indica que las observaciones sólo son de forma, es decir que no tienen incidencia en el funcionamiento de la institución, adicional indica que una de las observaciones es el título de tercer nivel del personal, en este tema la comisión considera que el título de tercer nivel no es necesario y sin embargo el personal se está preparando para cumplir con este requisito, y que como comisión no tienen ninguna objeción.

Una vez terminadas las intervenciones, se pone a consideración de la Asamblea la aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018.

La Asamblea General de Representantes somete a votación y resuelve lo siguiente:

Resolución No.004-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes resuelve dar por conocido el Informe de Auditoría Externa de año 2018 y aprueba por unanimidad los Estados Financieros del año 2018.

5. Designación del auditor externo para el período 2019 y 2020 de la terna presentada (personas jurídicas calificadas por la Superintendencia de Bancos)

En este punto el Representante Legal presenta la terna para auditoría externa para el periodo 2019 y 2020, indicando los costos más IVA y explica la forma en que se han calificado las ofertas, además indica que la terna ha sido validada por la Comisión de Auditoría y se abre el espacio a mociones.

Los Representantes de la Asamblea solicitan que uno de los miembros de la Comisión de Auditoría emita algún criterio al respecto.

Toma la palabra el señor Néstor Freire miembro de la Comisión e indica que el proceso de calificación es el mismo que se realizó el año anterior y que para la ponderación se ha considerado la oferta económica, experiencia y demás variables que están establecidas en las bases para la contratación y que en función de eso se ha confirmado que la consultora

 **fondo**
MUNICIPAL DE CANTO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

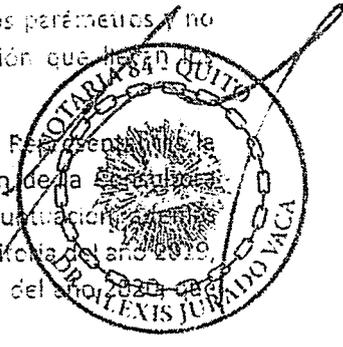
FONDO MUNICIPAL DE CANTO

SECRETARÍA GENERAL

Fondo

Acevedo & Asociados es la ganadora porque está cumpliendo con todos los parámetros y no hubo mayor cosa por realizar si no estar de acuerdo con la ponderación que tienen los componentes y por tal razón sugieren que se realice el contrato con ellos.

El Representante Legal pone a consideración de la Asamblea General de Representantes la sugerencia planteada por la Comisión de Auditoría sobre la contratación de la Consultora Acevedo & Asociados para el periodo 2019 y 2020 ya que ha ganado en puntuación. Explica que la Superintendencia de Bancos a dispuesto que se realice la auditoría del año 2019 que corresponde al año cerrado y también que se realice una preauditoría del año 2020 que sería por julio y agosto para emitir las observaciones.



La Asamblea General de Representantes analiza la moción planteada y resuelve:

Resolución No.005-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes por unanimidad aprueba la contratación de la Consultora Acevedo & Asociados para que realice la Auditoría Externa para el periodo 2019 y 2020.

6. Informe de Auditoría Interna 2019.

El Representante Legal, da a conocer los puntos relevantes del Informe de Auditoría Interna, emitido por el Doctor Omar Vinicio Herrera Romero.

Resolución No.006-01-2020.- Se pone en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Representantes el Informe de Auditoría Externa del año 2019.

7. Designación del auditor interno para el periodo 2020-2022 de la terna presentada (personas naturales calificadas por la Superintendencia de Bancos).

El Representante Legal, indica que la Asamblea General de Representantes resolvió el año anterior que el periodo de auditoría interna será de dos años, luego de esta explicación, presenta la terna para auditoría interna para el periodo 2020 - 2022, indicando los costos más IVA y explica la forma en que se han calificado las ofertas.

Además hace referencia a las propuestas económicas y el número de visitas a la institución presentadas por los tres postulantes: la Licenciada Lidia María Lasluisa Imacaña es de USD \$ 2.500,00 más IVA, valor que esta fuera del presupuesto establecido, quedando la propuesta del Doctor Omar Vinicio Herrera Romero el actual auditor interno que propone visitar tres días a la semana en horario completo y USD \$ 450,00 más IVA, la propuesta del Doctor Homero Zurita Zurita ofrece una visita a la semana y USD \$ 400,00 más IVA, una vez realizada la evaluación se determina que hay una diferencia económica de \$ 50,00 dólares entre los dos.

Toma la palabra la señora Paulina Velasteguí miembro de Comisión de Auditoría e indica que analizaron la diferencia que existe de USD \$ 50,00 pero consideran que la continuidad es muy importante ya que la propuesta ganadora empezaría de nuevo, mientras que el Doctor Omar Vinicio Herrera Romero continuaría con el trabajo que tiene planificado para el año 2020 y además ya cuenta con la experiencia del año anterior trabajaría a tiempo completo por ello consideran que la diferencia económica no es significativa y como Comisión sugieren que se dé continuidad al contrato de auditoría interna del Doctor Omar Vinicio Herrera Romero para el



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

RESOLUCIÓN MEMO

2021 ANUAL

periodo 2020-2022.

Una vez finalizada la intervención, el Representante Legal pone a consideración de la Asamblea General de Representantes la sugerencia planteada por la Comisión de Auditoría y resuelven:

Resolución No.007-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes, aprueba dar continuidad al contrato de auditoria interna con el Doctor Omar Vinicio Herrera Romero para el periodo 2020-2022.

8. Aprobación del Manual de Procedimiento Parlamentario para la Asamblea de Representantes del Fondo Cesantía MDMQ.

El Representante Legal inicia este punto indicando que es necesario establecer las normas de funcionamiento de la Asamblea General de Representantes, las cuales deben promover: disciplina, compañerismo y respeto con debates claros y ordenados en las asambleas, continúa describiendo los diferentes puntos del manual, y se hace énfasis en el segundo párrafo del Art. 5.- De la Asistencia, que indica: (...) "Si se registrare la inasistencia de los miembros principal o suplente a las sesiones de asamblea por al menos dos veces consecutivas, se sancionará a los representantes con la privación al acceso a los productos crediticios del Fondo hasta tres(3) meses."

Por lo antes expuesto, el Representante Legal, solicita a la Asamblea General de Representantes, que definan la sanción para los miembros que no asisten a las reuniones, y abre el espacio para las mociones.

Interviene el señor Marco Gálvez e indica que cualquier persona está expuesta a cualquier incidente y no solo depende de la voluntad del partícipe, ya que existe un poco de privacidad en el artículo y la Constitución indica que todos tienen derecho a justificarse ante cualquier entidad, por lo que solicita se incluya el siguiente texto: "injustificada" en el segundo párrafo del Art. 5.- De la Asistencia, del Manual de Procedimiento Parlamentario para la Asamblea de Representantes del Fondo Cesantía MDMQ, y mociona para que el texto sea: (...) "Si se registrare la inasistencia injustificada de los miembros principal o suplente a las sesiones de asamblea por al menos dos veces consecutivas, se sancionará a los representantes con la privación al acceso a los productos crediticios del Fondo hasta tres(3) meses."

Toma la palabra el señor Xavier Casares y mociona lo siguiente: (...) "Si se registrare la inasistencia injustificada de los miembros principal o suplente a las sesiones de asamblea por al menos dos veces consecutivas, se sancionará a los representantes con la privación al acceso a los productos crediticios del Fondo hasta que dure el periodo por el que fue electo."

Interviene la señora Astrid Aguirre y mociona lo siguiente: (...) "Si se registrare la inasistencia injustificada de las miembros principal o suplente a las sesiones de asamblea por al menos dos veces consecutivas, se sancionará a los representantes con la privación al acceso a los productos crediticios del Fondo hasta seis (6) meses."



Fondo
Municipal de QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

SECRETARIA

26/10/2022

Una vez que los Representantes de la Asamblea han realizado las respectivas mociones, el Representante legal somete a votación y la Asamblea General de Representantes aprueba con dieciseis (16) votos la moción planteada por el Señor Xavier Casares.

Se continúa con la exposición de los artículos del Manual de Procedimiento Parlamentario a la Asamblea de Representantes del Fondo Cesantía MADMO.

Toma la palabra el Ingeniero Néstor Freire y sugiere que se elimine la frase: "por el representante legal", del Artículo 10.- USO DE LA PALABRA.

El señor Xavier Casares solicita que se aclare en el texto del Manual, si es Gerente o Representante Legal.

Una vez finalizadas las intervenciones de los Representantes, se pone en consideración de la Asamblea, las sugerencias presentadas por el señor Néstor Freire y el señor Xavier Casares y resuelven aprobar por unanimidad que se elimine la frase en el Artículo 10 y se defina si corresponde Gerente o Representante legal en el Manual.

El Representante Legal continúa con la exposición y menciona que al año anterior la Asamblea General de Representantes se organizó internamente pero ya es necesario que sea un tema orgánico, por lo que el Representante Legal propone el siguiente organigrama:

Asamblea General de Representantes

- Presidente Directivo
- Miembros Consejo Directivo y Comité
- Miembros Comisión Budget
- Gerente
- Contador

Asesoría

Asesoría Jurídica

Asesoría Técnica

- Presidente
- Vice Presidente
- 1er Vocal
- 2do Vocal
- 3er Vocal

Comisión de Inversión y Crédito

Comisión de Fidej

Comisión de Fuegos

Comisión de Auditoría

Comisión de Inspección

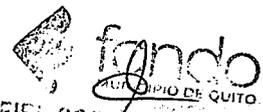
1 Representante

1 Representante

1 Representante

1 Representante

1 Representante



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2012

ESTAMPADO
COPIA DEL ORIGINAL



Además, indica que las funciones y responsabilidades de la Asamblea se encuentran establecidas en la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS, Libro I: Sistema Monetario y Financiero, Capítulo XXI: de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, Sección II: NORMAS QUE REGULAN LA CONSTITUCIÓN, REGISTRO, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS y sugiere a la Asamblea General de Representantes que deleguen la función de aprobar las modificaciones a los diferentes reglamentos a las Comisiones, por el tema de organización ya que es complicado que se reúnan veinte y cinco personas para aprobar un solo documento y hay que considerar que las Comisiones están integradas por cinco personas y pueden aprobar cualquier cambio, emitiendo un informe para que comunique al Directorio y después se apruebe por la Asamblea General de Representantes, por esto es posible que la Asamblea General de Representantes delegue esta facultad a las Comisiones.

Se presentan diferentes inquietudes por los miembros de la Asamblea, por lo que el Representante Legal invita al experto en el tema, para que aclare las funciones y facultades que tiene a la Asamblea General de Representantes como máximo organismo interno del Fondo, el cual después de la explicación correspondiente recomienda a los Representantes que las Comisiones tengan atribuciones específicas como permite la normativa pero al final la Asamblea General de Representantes siempre actuara como máximo organismo del Fondo e indica que el Representante Legal puede notificar acciones para mejorar el control interno.

Una vez aclaradas las inquietudes de la Asamblea, toma la palabra la señora Astrid Aguirre y mociona que el Directorio y las Comisiones tengan la potestad de aprobar atribuciones específicas y la Asamblea General de Representantes trate los temas de fondo de la Institución.

La Asamblea General de Representantes por unanimidad aprueba la moción planteada por La señora Astrid Aguirre.

Toma la palabra el señor Xavier Casares e indica que con las observaciones que se han realizado por parte de los Representantes de la Asamblea, la asesoría del experto y con la explicación realizada por el Representante Legal, mociona para que sea aprobado el Manual de Procedimiento Parlamentario para la Asamblea de Representantes del Fondo Cesantía MDMQ, con los cambios mencionados.

Se pone en consideración de la Asamblea la moción presentada y resuelven aprobar por unanimidad la moción planteada por el señor Xavier Casares.

Resolución No.008-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Manual de Procedimiento Parlamentario para la Asamblea de Representantes del Fondo Cesantía MDMQ, incluyendo las siguientes consideraciones:

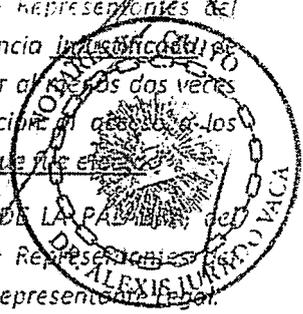
FONDO CESANTIA MDMQ
 ES DEL COPIA DEL ORIGINAL
 25/10/2021

fondo

ES DEL ORIGINAL
 31/10/2021

Fondo

- Se coloque el siguiente texto en el segundo párrafo del Art. 5.- De la Asistencia, del Manual de Procedimiento Parlamentario para la Asamblea de Representantes del Fondo Cesantía MDMQ, que indica: (...) "Si se registrare la inasistencia justificada por los miembros principal o suplente a las sesiones de asamblea por al menos dos veces consecutivas, se sancionará a los representantes con la privación de acceder a los productos crediticios del Fondo hasta que dure el período por el que fue el ausente."
- Se elimine la frase: "poniéndose de pie" en el Art. 10.- USO DE LA PALABRA del Manual de Procedimiento Parlamentario para la Asamblea de Representantes del Fondo Cesantía MDMQ y que se defina si corresponde Gerente o Representante Legal.



Resolución No.009-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Organigrama Funcional de la Asamblea General de Representantes, estableciendo que el Directorio y las diferentes Comisiones tendrán la facultad de aprobar temas específicos y la Asamblea General de Representantes aprobará temas de Fondo de la Institución.

9. Conocer y resolver en base a los informes técnico y legal la fusión entre el Fondo Jubilación MDMQ y el Fondo Cesantía MDMQ.

El Representante Legal inicia este punto mencionando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General de Representantes sobre el proceso de análisis de la fusión de los Fondos MDMQ y que para esto se ha realizado un estudio técnico y legal sobre un posible proceso de fusión entre los Fondos Jubilación y Cesantía del MDMQ, y procede a indicar lo siguiente:

Escenarios

Activos: 8298
Pasivos: 1583
Participes: 9881

Activos: 7029
Pasivos: 2080
Participes: 9109

Activos: 8527
Pasivos: 2705
Participes: 11232

Fondo creado mediante ordenanza municipal No 3109, permite afiliar a los funcionarios, empleados, servidores y trabajadores del MDMQ, EMMOP y EMASEO. El 26 de abril de 1994.

El fondo se constituyó mediante Resolución Administrativa de la Municipalidad de Quito No. 81-30-53 de 30 noviembre de 1989.

El ejercicio de consolidación financiera refleja que las fortalezas del Fondo de Jubilación mitigarían las deficiencias y riesgos inherentes del Fondo de Cesantía.

fondo
MUNICIPALIDAD DE QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

FONDO CESANTIA MDMQ
COPIA DEL ORIGINAL
15/10/2022

Participes

Fondo de
Jubilación

Fondo de
Cesantía

**Total
Activos:
8298**

**Total
Activos:
7029**

TOTAL PARTICIPES FUSIONADOS: 11.232

Participes activos en común 6797

Informe Jurídico:

Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Capítulo XL: De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados:

Normas que Regulan la Constitución, Registro, Organización, Funcionamiento y Liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados establece lo siguiente:

"Art. 32. - *La Asamblea General de Participes o Representantes tendrá las siguientes atribuciones generales:*

(...)

17. Resolver la liquidación, disolución o fusión del Fondo Complementario Previsional cerrado;

y,

(...)

Art. 40.- *Son atribuciones generales del representante legal:*

(...)

5. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la asamblea general de participes o representantes y de la administración;"

(...)

PARÁGRAFO I: TIPOS DE FUSIÓN Y ESCISIÓN

"Art. 95.- *Fusión por absorción, procede cuando uno o más Fondos Complementarios*


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

FONDO CESANTIA MONI
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
25/10/2022



Fondo

Previsionales Cerrados son absorbidos por otra que continúa subsistiendo.”

“Art. 57.- En los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados la administración de entes previsionales que sugieran fusionarse con otro u otros, pondrá en conocimiento de la asamblea general de partícipes o representantes para su aprobación el proyecto de fusión.”

“Art. 58.- Aprobado el proyecto de fusión por los dos tercios de la asamblea general de partícipes o de representantes, las respectivas administraciones designarán al representante legal de cada uno de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados que se fusionarán o un representante único designado al efecto por cada uno de ellos para que, comunique y solicite la correspondiente autorización de fusión a la Superintendencia de Bancos, en el término de treinta (30) días de aprobado el proyecto de fusión.”

Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, establece lo siguiente:

“Art. 71.- Clases de fusión. Las fusiones podrán ser ordinarias y extraordinarias.

La fusión ordinaria es la acordada y efectuada por entidades financieras que no tuvieren en situación de diferencia de patrimonio técnico.”

Ley de Compañías, establece lo siguiente:

2. FUSIÓN

“Art. 337.- La Fusión de las compañías se produce:

b) Cuando una o más compañías son absorbidas por otra que continúa subsistiendo.”

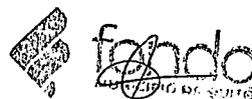
RESUMEN ANÁLISIS TÉCNICO – JURÍDICO

“Como establece la Norma legal indicada anteriormente es perfectamente factible la fusión (unificación) de los Fondos MDMQ.”

El Representante Legal, indica que legal y técnicamente es posible la fusión de los Fondos MDMQ y existen los siguientes criterios:

- Criterio técnico y legal recomiendan realizar proceso de fusión por absorción. El Fondo de Jubilación MDMQ absorbe al Fondo Cesantía MDMQ.
- Se recomienda a la administración mantener las cuentas contables actuales de jubilación y cesantía al realizar la migración de cuentas individuales.
- Se recomienda trasladar los valores por cuenta individual y créditos en los mismos montos actuales que registran los partícipes.
- Mejorar el portafolio de productos crediticios.
- Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados deben implementar condiciones dinámicas en cuanto a la colocación de créditos (tasa y plazo).
- De acuerdo con el Art. 58 designar al representante legal de cada fondo para que sea el responsable del proceso de fusión.

Después de la explicación de los criterios el Representante Legal menciona que los Fondos



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

REPRESENTANTE LEGAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

Fondo

MDMQ, son pioneros en todo y si se aprueba la fusión ahora, el proceso se puede demorar aproximadamente un año hasta que una de control apruebe la normativa para la fusión, con estos antecedentes abre el espacio para consultas, mociones y criterios de los Representantes.

Toma la palabra el señor Néstor Freire e indica que este proceso es una hoja de ruta y según lo indicado se puede verificar que el proceso de fusión es factible financiera, administrativa y legalmente es decir que es conviene fusionar los Fondos MDMQ, entonces piensa que es responsabilidad de la Asamblea llegar hasta donde avancen es decir si aprueban la fusión está validada por los diferentes informes presentados y que como Asamblea tienen que continuar con la gestión que lleva la fusión, para que puedan avanzar con este tema.

Los miembros de la Asamblea realizan la consulta de que si se eligen a los nuevos representantes hay la posibilidad que ellos anulen la decisión de fusión de los Fondos.

Para solventar esta inquietud el Representante Legal invita al Doctor Santiago Rodríguez Asesor jurídico del Fondo, el Doctor indica que bajo el escenario que está planificada la fusión es por absorción y que la decisión que toman la Asamblea General de Representantes no va a afectar en absoluto a lo futuro y les recuerda que son el máximo organismo de gobierno de la institución.

Con esta aclaración por parte del Asesor jurídico de los Fondos MDMQ, interviene el Licenciado Christian Escobar e indica que una vez que esté aprobada por la Asamblea de Representantes la fusión, la Superintendencia de Bancos deja un período para presentar objeciones.

Toma la palabra el señor Novoa y explica que la Superintendencia de Bancos tendrá que crear una nueva norma de fusión para los Fondos.

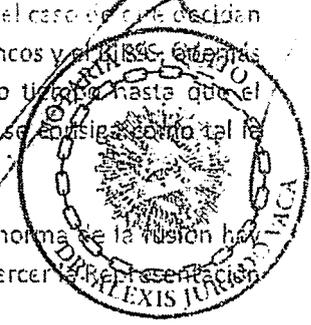
Interviene el señor Xavier Casares e indica que todas las inquietudes presentadas por los miembros de la Asamblea General de Representantes han sido solventadas, y al ser el máximo organismo gubernamental y que tienen la potestad de la toma de decisiones que se encuentran enmarcadas en la Ley, además tienen la asesoría de Auditoría Interna, Externa, de la Superintendencia de Bancos, del BIESS, la asesoría jurídica, la asesoría técnica y una vez que se les ha indicado las razones por las cuales deberían fusionarse los Fondos, cree que como Representantes deberían tomar una resolución sobre la fusión, además consulta si alguien tiene una pregunta sobre esto.

Interviene el Doctor Santiago Rodríguez, Asesor Jurídico e indica que en el caso de que la Asamblea General de Representantes apruebe la fusión de los Fondos, requieren un representante legal que debe cumplir con los requisitos que establece la Superintendencia de Bancos y el BIESS, necesariamente deben elegir a una persona, en este caso en


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

Fondo

particular la representación legal de los dos fondos la mantiene la misma persona que actualmente ejerce esta función, esa es la experiencia técnica y en el caso de que decidan elegir a otra persona eso va a pasar por la Superintendencia de Bancos y el SBAS, además les menciona que la situación como se indica va a durar mucho tiempo hasta que el órgano de control elabore el manual y el procedimiento para que se consiga como tal la fusión.



El señor Xavier Casares consulta al Asesor Jurídico si dentro de la norma de la fusión hay alguna prohibición para que el actual Representante Legal pueda ejercer la Representación de los Fondos MDMQ en la fusión.

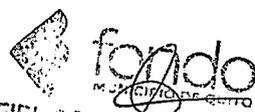
El Doctor Rodríguez indica que no existe tal prohibición y que técnicamente debería ser el mismo Representante Legal para los procedimientos administrativos y demás.

Toma la palabra la señora Astrid Aguirre e indica que tienen claro los escenarios y que es conveniente la fusión con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los partícipes y además que los Fondos están bien administrados por lo tanto respaldan que sea el mismo Representante Legal que actualmente los representa y eleva a moción.

El Licenciado Christian Escobar agradece e indica que para finalizar con este punto es necesario aprobar las dos mociones planteadas: la aprobación de fusión por absorción del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación de los Servidores, Trabajadores y Funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas Metropolitanas (Fondo Jubilación MDMQ) al FCPC de Cesantía de los Servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Fondo Cesantía MDMQ), manteniendo las cuentas individuales y los saldos y montos de préstamos y la segunda moción que con base en el "Art. 98, que indica: (...) la asamblea general del total de partícipes o de representantes, las respectivas administraciones designarán al representante legal de cada uno de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados que proyecten fusionarse a un representante único designado al efecto por cada uno de ellos para que (...)" que sea el actual Representante Legal de los Fondos para que ejerza la Representación en ambos casos, y pone a consideración de la Asamblea General de Representantes el respaldo a las mociones presentadas.

La Asamblea de Representes considera lo mencionado anteriormente, y resuelve lo siguiente:

Resolución No.010-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes, aprueba la fusión de los Fondos MDMQ, por absorción del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación de los Servidores, Trabajadores y Funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas Metropolitanas (Fondo Jubilación MDMQ) al FCPC de Cesantía de los Servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Fondo Cesantía MDMQ), manteniendo las cuentas individuales (aportes), montos y saldos de los préstamos del Fondo Jubilación



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

RESOLUCION

010-01-2020

Fondo

Toma la palabra la señora Francisca Chávez y respalda la moción planteada por la señora Astrid Aguirre.

El Representante legal, pone a consideración de la Asamblea la moción planteada por la señora Astrid Aguirre.

La Asamblea General de Representantes aprueba por unanimidad la moción de la señora Astrid Aguirre.

En otro punto del mismo reglamento el Representante Legal expone a los representantes los siguientes cambios.

- Por la pérdida de la papeleta de votación, cada partícipe deberá cancelar el costo de USD \$5,00 al Fondo.
- Las personas que pueden sufragar serán las que tenga mínimo tres aportaciones.

Toma la palabra el Señor Marco Galarza e indica que no es posible cargar un valor adicional a los partícipes en el caso de que se extravió la papeleta de votación del Fondo. Que los representantes están para legislar a favor de los partícipes y no para incluir multas. Este criterio es respaldado por los partícipes y se solicita que se elimine del Reglamento de elecciones.

Una vez terminada la exposición de los diferentes puntos, el Representante Legal abre el espacio para las mociones.

La Asamblea de Representes considera lo mencionado anteriormente, y resuelve lo siguiente:

Resolución No.012-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Reglamento de Elecciones de Representantes a la Asamblea General del Fondo Cesantía MDMQ, incluyendo las siguientes consideraciones:

- Se aplicará la siguiente distribución para el número de Representantes asignados a cada dependencia municipal.

Cuadro No.1

TOTAL	25

- Se elimine el cobro de USD \$ 5,00 por sanciones a las personas que no sufragaron y solo se verifique en la base de datos.


fondo
 CESANTÍA DE QUITO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 31/10/2022

FONDO
 CESANTÍA DE QUITO

Los personas que pueden sufragar serán las que tengan mínimo tres aportaciones.

11. Aprobación del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Fondo Cesantía MDMQ.

El Representante Legal, indica que el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Fondo Cesantía MDMQ, se ha trabajado con la Comisión de Ética ya que básicamente lo que se busca es normal la adquisición de bienes y servicios, por lo que procede a explicar los puntos más representativos:

El Fondo podrá adquirir bienes y servicios en los siguientes porcentajes en relación con el patrimonio del año anterior con los siguientes niveles de autorización:

Gerencia	hasta el 0.2%
Presidencia y Gerencia	Mayor a 0.2 % hasta el 0.4%
Directorio previo Concurso Privado de Precios	Mayor a 0.4 % hasta el 1%
Asamblea General de Representantes	Mayor al 1%

La adquisición de bienes o la contratación de servicios que no supere el 0.4% del Patrimonio, antes indicado, se realizarán de la siguiente forma:

Hasta 3 RBU (Remuneración Básica Unificada)	Al menos una proforma
Mayor a 3 RBU y menor al 0.4% del patrimonio	Al menos tres proformas

Para adquisiciones mayores al 3.0% se conformará una comisión de adquisiciones.

Toma la palabra el señor Xavier Casares e indica que para que no exista confusión en quien es la persona que autoriza y quien aprueba, se debe cambiar el monto de adquisición que sería 2.01%, etc.

Una vez que se ha explicado cada punto sobre el Reglamento, el Representante Legal abre el espacio para las mociones.

Toma la palabra la señora Paulina Velastegui y mociona que se apruebe el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Fondo Cesantía MDMQ y que se incluya al Contador como controlador de gastos, el Representante Legal como aprobador y el Auditor interno emita el visto bueno para la adquisición de bienes y servicios.

FONDO CESANTIA MDMQ
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

fondo
MUNICIPIO DE QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

Fondo

El Representante Legal pone en consideración de la Asamblea General de Representantes la moción planteada por la señora Familia Veintagüero.

La Asamblea General de Representantes, analiza la moción planteada y resuelve lo siguiente:

Resolución No.033-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General de Representantes aprueba el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia de Cesantía MDASQ, incluyendo la siguiente consideración.



- Se incluya al Contador como controlador de gastos, el Representante Legal como aprobador y el Auditor interno emita el visto bueno para la adquisición de bienes y servicios.

12. Aprobación del Reglamento de anticipos y adelantos para los funcionarios del Fondo.

El Representante Legal inicia este punto detallando los sueldos de cada uno de los funcionarios del Fondo y hace mención de la diferencia entre anticipo y adelanto de sueldo:

ANTICIPO DE SUELDO	
VALOR DEL ANTICIPO: Remuneración x 2.4 veces	REQUISITOS:
PLAZO: Hasta 24 meses	
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO: 10% de la remuneración (código trabajo)	
PRE-CANCELACIÓN: Si	
EN CASO DE DESVINCULACIÓN: Liquidación	
	<ul style="list-style-type: none"> Trabajar mínimo 4 meses en el fondo. Solicitud firmada y aprobada, Pagare Firmado. Cédula y papeleta de votación.

ADELANTO DE SUELDO	
VALOR DEL ADELANTO: No mayor al 80% a recibir del sueldo líquido	REQUISITOS:
PLAZO: 1 solo pago dentro del mismo mes.	
EN CASO DE DESVINCULACIÓN: Liquidación.	
Nuevo adelanto Luego de 3 meses.	
	<ul style="list-style-type: none"> Trabajar mínimo 4 meses en el fondo. Solicitud dirigida a representante legal.


 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 31/10/2022

... CESANTIA MDASQ
 ... DEL ORIGINAL
 25/10/2022



Una vez terminada la explicación, por el Representante Legal, tomó la palabra el señor Xavier Casares y pone en consideración de la Asamblea General de Representantes que se apruebe el Reglamento de anticipos y adelantos para los funcionarios del Fondo de Cesantía MDMQ.

La Asamblea General de Representantes, resuelve lo siguiente:

Resolución No. 014-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Reglamento de anticipos y adelantos para los funcionarios del Fondo Cesantía MDMQ.

13. Aprobación del Manual de Inversiones Privativas (crédito) y No Privativas del Fondo.

El Representante Legal inicia este punto mencionando que existen nichos de mercados entre los partícipes que no han sido atendidos, es por ello se ha creado nuevos productos para los partícipes que son Directivos, nombramiento provisional y funcionarios de libre remoción, los mismos han sido discutidos por la Comisión de Inversión y Crédito y tienen algunas observaciones sobre los préstamos a los partícipes antes mencionados porque creen que no sea bien visto por los partícipes que se le otorgue este tipo de préstamos a las personas de libre remoción, pero se debe considerar que son partícipes y que están aportando al Fondo y procede a exponer los nuevos productos:

	QUIROGRAFARIO	PRENDARIOS
MONTO	12 RBU (\$4.800,00)	\$20.000,00 (se financia el 80% del valor de la proforma)
TASA DE INTERES	*12.99%	11.00%
PLAZO	48 meses sin sobrepasar la duración de la administración actual	48 meses sin sobrepasar la duración de la administración actual
GARANTES	2 garantes a nombramiento	PRENDA CON RASTREO SATELITAL
SIN GARANTES	Hasta la cuenta individual	-----
CONDICIONES	APORTE DE CUENTA INDIVIDUAL 4% 3 imposiciones consecutivas	APORTE DE CUENTA INDIVIDUAL 4% 3 imposiciones consecutivas

 **fondo**
MUNICIPIO QUITO

FONDO CESANTIA MDMQ
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2020

Fondo

Interviene la señora Astrid Aguirre e indica que tal vez esa es la razón por la que los participantes de libre remoción no desean aportar al Fondo, y además se debe considerar que cada caso es diferente por el contrato, por ello considera que se debe analizar el costo beneficio de cada uno y para esto sería importante que la Comisión de Inversión y Crédito realice un análisis en cada caso que se presente.

El Representante legal toma la palabra y plantea la opción que cuando un Directivo o trabajador con nombramientos de libre remoción soliciten un crédito sean analizados por la Comisión de Inversión y Crédito es decir el Fondo presenta la información técnica y la Comisión valora la misma.



Toma la palabra el señor Xavier Casares y menciona que hay compañeros municipales que vienen aportando por más de diez años al Fondo y no han podido acceder a los mismos beneficios que el personal de carrera, entonces que deberían considerar que pueden aprobar un beneficio para los compañeros que no son de carrera y además que tiene la certeza de que existen las garantías necesarias para garantizar los préstamos.

Los miembros de la Asamblea consultan que tan frecuentes son las solicitudes de los préstamos que realizan los funcionarios de libre remoción porque, si el porcentaje es mínimo no considera que el tema sea de preocupación.

El Representante Legal indica que no podría cuantificar cuantos han solicitado estos créditos ya que actualmente no se les da. También indica que estos productos se han creado como un tema social para atender a los diferentes grupos de partícipes que tiene el Fondo y se abre el espacio para las mociones.

Toma la palabra la señora Susana Santacruz y mociona para que solo se aprueben los préstamos prendarios para los funcionarios directivos, libre remoción y contrato.

Interviene la señora Astrid Aguirre y mociona que se aprueben los productos de préstamos quirografarios y prendarios para los funcionarios directivos, libre remoción y nombramiento provisional, sin embargo, para que los préstamos quirografarios se aprueben se realice el análisis y calificación individual de cada caso por la Comisión de Inversión y Crédito de la Asamblea.

Se pone en consideración de la Asamblea las mociones presentadas y resuelven aprobar con trece votos a favor la moción planteada por la señora Astrid Aguirre.

El Representante Legal continúa con la exposición sobre las propuestas de los nuevos productos crediticios:



ES EL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

ES ANTI MING
COPIA DEL ORIGINAL

Fondo

	EMERGENTE ORDINARIO	EMERGENTE SOCIAL	HOGAR	EDUCA
MONTOS	SE REPRESNTAN EN	SE REPRESNTAN EN	SE REPRESNTAN EN	SE REPRESNTAN EN
TASA DE INTERES	12.50%	12.50%	12.50%	12.00%
PLAZO	48 MESES	48 MESES	48 MESES	48 MESES
GARANTES	Mínimo 2 garante hasta \$5,000 a partir de este monto 2 garantas	Mínimo 2 garante	Mínimo 2 garante	Mínimo 2 garante hasta \$5,000 a partir de este monto 2 garantas
SIN GARANTES	Hasta la cuenta individual	Hasta la cuenta individual	Hasta la cuenta individual	Hasta la cuenta individual
CONDICIONES		SUSTENTAR LA EMERGENCIA	SOLICITAR COTIZACIÓN DEL ARTÍCULO ADQUIRIR	SE PAGA DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD EDUCATIVA - NO APLICA PARA HUIDE 1 AÑO DE GRACIA

Ordinario • \$16,000

Estudiantil • \$350

Hogar • \$4,800

Emergente ORDINARIO • \$5,000

Emergente SOCIAL

Emergente SOCIAL • \$5,000

Educa

Adicional indica que los partícipes solicitan que se baje el número de imposiciones consecutivas a seis (6) y que se paguen las treinta (30) imposiciones restantes para acceder a



Fondo

 MUNICIPAL DE CRÉDITO

 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

 31/10/2022

ORIGINAL

 2022-10-31

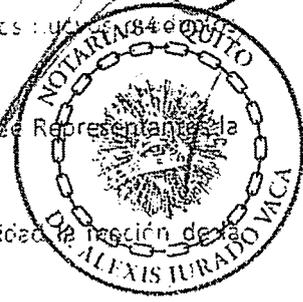
Fondo

un préstamo, finaliza la exposición, se abre el espacio para las mociones.

El señor Xavier Casares, toma la palabra y mociona que se aprueben los nuevos productos crediticios.

El Representante Legal pone en consideración de la Asamblea General de Representantes la moción planteada por el señor Xavier Casares.

La Asamblea analiza lo expuesto anteriormente y aprueba por unanimidad la creación de los nuevos productos crediticios.



Interviene el Representante Legal, e indica que dentro de las obligaciones de la Asamblea General de Representantes esta aprobar los reglamentos, normativos y demás cuerpos legales que permitan el mejor funcionamiento del Fondo. Además, existe una política de inversiones no Privativas del BIESS que debe ser conocida por el pleno de la Asamblea y solicita la aprobación del reglamento correspondiente.

Por lo antes expuesto, se presenta la propuesta técnica de un Reglamento que ha sido preparado con el asesoramiento de especialistas en la materia y revisado por la Comisión de Inversiones y Crédito del Fondo. En lo principal este documento establece límites de concentración por emisores y crea el Comité Interno de Liquidez que está en su mayoría conformado por partícipes, la función de este cuerpo colegiado es establecer los requerimientos de liquidez y decidir sobre las inversiones para el Fondo en base a los informes de riesgos presentados por el Fondo de acuerdo con el portafolio de inversiones presentado por el BIESS. El Representante Legal termina la exposición abriendo el espacio para mociones.

Toma la palabra el señor Xavier Casares y mociona que se apruebe el Manual de Inversiones Privativas (crédito) y No Privativas del Fondo Cesantía MDMQ.

La Asamblea General de Representantes analiza la moción planteada y resuelve aprobar el Manual de Inversiones Privativas (crédito) y No Privativas del Fondo Cesantía MDMQ.

Resolución No.015-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes con trece (13) votos afirmativos y con cinco (5) votos negativos y una abstención aprueba los préstamos quirografarios y prendarios para los funcionarios de libre remoción, previa calificación de la comisión de inversión y crédito para los préstamos quirografarios.

Resolución No.016-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba que para solicitar un crédito se necesitan seis imposiciones consecutivas y pagar treinta imposiciones restantes.

Resolución No.017-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Manual de Inversiones Privativas (crédito) y No Privativas del Fondo

fondo
MUNICIPALIDAD DE QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

Fondo

Cesantía MDMQ.

14. Aprobación del Código de Ética del Fondo Cesantía MDMQ.

El Representante Legal, indica que el Código de Ética del Fondo Cesantía MDMQ, ha sido revisado con la Comisión de Ética y procede a explicar el mismo, una vez culminada la exposición, abre el espacio para las mociones.

Toma la palabra el señor Xavier Casares y mociona que el Código de Ética del Fondo Cesantía MDMQ, sea aprobado.

La Asamblea General de Representante analiza la moción planteada y resuelve:

Resolución No.018-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Código de Ética del Fondo Cesantía MDMQ.

15. Varios.

Toma la palabra el señor Xavier Casares y felicita a los representantes de la Asamblea por la asistencia, al Equipo del Fondo y especialmente al Representante Legal e indica que es evidente la buena gestión que está realizando y los resultados del trabajo en equipo. Felicita a cada una de las comisiones por el trabajo que han realizado, ya que en este ampliado recién se van enterando del trabajo silencioso que han realizado y por el cual tienen grandes propuestas que están fundamentadas y el objetivo final es traer seguridad y beneficios para nuestros recursos. Es por ello que mociona que se haga una analogía en virtud de lo que percibe como trabajadores, es decir, el décimo tercer y cuarto sueldo se unifiquen en relación a los honorarios del Representante Legal y ese valor se entregue como reconocimiento para el Licenciado Christian Escobar ya que el no percibe estos beneficios.

Interviene la señora Susana Santacruz e indica que está de acuerdo con la bonificación y se lo haga a través de la figura legal correspondiente.

Para solventar esta inquietud toma la palabra el señor Novoa e indica que como ya organizaron internamente la Asamblea existe la Comisión de Ética y ellos pueden determinar la forma más adecuada para este reconocimiento.

Interviene la señora Paulina Velastegui y manifiesta que la Comisión de Auditoría sabe que los sueldos son bajos y esto ha sido confirmado por los valores que indico hace un momento el Representante Legal, pero a pesar de la observación que existe que algunos no cuentan con el título de tercer nivel los compañeros están al frente de los fondos y hay que considerar que los trabajos como informes están bien realizados solo hay observaciones de forma no de fondo por lo que considera que también se revisen los sueldos de los funcionarios del Fondo.

Toma la palabra el señor Marco Gálvez e indica que está de acuerdo con la moción planteada


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

CESANTIA MDMQ
COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

Fondo

por la señora Paulina Velastegui, por lo que mociona para que sean revisados los sueldos de los funcionarios del Fondo y del Representante Legal es decir a nivel general se realice un análisis técnico de valoración.

La señora Astrid Aguirre indica que se realiza un estudio de puestos en el que se detallan las funciones, la carga laboral para todo el personal y adicional como coprocesador del área de talento humano la Doctora se compromete a participar en el análisis de valoración de puestos junto a la Comisión de Ética.



Se pone consideración de la Asamblea las mociones planteadas y resuelven lo siguiente:

Resolución No.019-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el entregar un reconocimiento para el Representante legal consistente en el equivalente al décimo tercer y décimo cuarto sueldo en relación a sus honorarios con la revisión de la Comisión de Ética de acuerdo a la figura legal pertinente.

Resolución No.020-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba realizar el estudio de puestos para el aumento de sueldos del personal del Fondo Cesantía MDMQ, con la revisión de la Comisión de Ética y la Doctora Astrid Aguirre.

El Representante legal da a conocer a los miembros de la Asamblea General de Representantes el Programa de Educación Financiera que se ejecutara para el año 2020, finaliza la intervención y se abre el espacio para las mociones.

Toma la palabra el señor Xavier Casares y mociona que se apruebe el Programa de Educación Financiera que se ejecutara en el año 2020.

El Representante Legal pone en consideración de la Asamblea, la moción planteada.

La Asamblea General de Representantes, analiza lo expuesto anteriormente y resuelve:

Resolución No.021-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes por unanimidad aprueba el programa de Educación Financiera que se ejecutara en el año 2020.

Aprobación de Resoluciones:

La Asamblea entra en receso hasta transcribir las resoluciones aprobadas y se vuelve a dar lectura de estas las cuales quedan de la siguiente forma:

Resolución No.001-01-2020.- Se pone en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Representantes el informe de gestión anual de la Administración del Fondo.

Resolución No.002-01-2020.- Se pone en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Representantes los lineamientos del plan estratégico, el plan operativo y presupuesto del Fondo para el año 2020.

Resolución No.003-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes, resuelve por

 **fondo**
MUNICIPIO DE QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

EL ORIGINAL
20/10/2021

Fondo

unanimidad, dar por conocido los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, se aprobarán una vez que se tenga el Informe de Auditoría Externa del año 2019 y el Informe de la Comisión de Auditoría.

Resolución No.004-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes resuelve dar por conocido el Informe de Auditoría Externa de año 2018 y aprueba por unanimidad los Estados Financieros del año 2018.

Resolución No.005-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes por unanimidad aprueba la contratación de la Consultora Acevedo & Asociados para que realice la Auditoría Externa para el periodo 2019 y 2020.

Resolución No.006-01-2020.- Se pone en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Representantes el Informe de Auditoría Externa del año 2019.

Resolución No.007-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes, aprueba dar continuidad al contrato de auditoría interna con el Doctor Omar Vinicio Herrera Romero para el periodo 2020-2022.

Resolución No.008-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Manual de Procedimiento Parlamentario para la Asamblea de Representantes del Fondo Cesantía MDMQ, incluyendo las siguientes consideraciones:

- Se coloque el siguiente texto en el segundo párrafo del Art. 5.- De la Asistencia, del Manual de Procedimiento Parlamentario para la Asamblea de Representantes del Fondo Cesantía MDMQ, que indica: (...) "Si se registrare la inasistencia injustificada de los miembros principal o suplente a las sesiones de asamblea por al menos dos veces consecutivas, se sancionará a los representantes con la privación al acceso a los productos crediticios del Fondo hasta que dure el periodo por el que fue electo."
- Se elimine la frase: "poniéndose de pie" en el Art. 10.- USO DE LA PALABRA, del Manual de Procedimiento Parlamentario para la Asamblea de Representantes del Fondo Cesantía MDMQ y que se defina si corresponde Gerente o Representante Legal.

Resolución No.009-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Organigrama Funcional de la Asamblea General de Representantes, estableciendo que el Directorio y las diferentes Comisiones tendrán la facultad de aprobar temas específicos y la Asamblea General de Representantes aprobará temas de Fondo de la Institución.

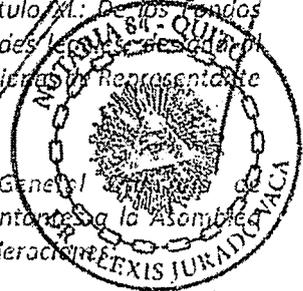
Resolución No.010-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes, aprueba la fusión de los Fondos MDMQ, por absorción del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación de los Servidores, Trabajadores y Funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas Metropolitanas (Fondo Jubilación MDMQ) al FCPC de Cesantía de los Servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Fondo Cesantía MDMQ), manteniendo los cuentas individuales (aportes), montos y saldos de los préstamos del Fondo Jubilación

fondo
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

Fondo

MDMIO y del Fondo Cesantía MDMIO.

Resolución No.011-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes de acuerdo con lo establecido en el Art. 98 de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Capítulo XI: De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, y en uso de sus facultades legales, nombra al Licenciado Christian Gonzalo Escobar Freire para que ejerza las funciones de Representante Legal del Fondo Jubilación MDMIO y del Fondo Cesantía MDMIO.



Resolución No.012-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Reglamento de Elecciones de Representantes a la Asamblea General del Fondo Cesantía MDMIO, incluyendo las siguientes consideraciones:

- Se aplicará la siguiente distribución para el número de Representantes asignados a cada dependencia municipal.

Cuadro No.1

ENVIOS	2
ENFISEI	2
MUNICIPIO	11
TOTAL	25

- Se elimine el cobro de USD \$ 5,00 por sanciones a las personas que no sufragaron y solo se verifique en la base de datos.
- Las personas que pueden sufragar serán las que tenga mínimo tres aportaciones.

Resolución No.013-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Fondo Cesantía MDMIO, incluyendo la siguiente consideración:

- Se incluya el Contador como controlador de gastos, el Representante Legal como aprobador y el Auditor interno emita el visto bueno para la adquisición de bienes y servicios.

Resolución No. 014-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Reglamento de anticipos y adelantos para los funcionarios del Fondo Cesantía MDMIO.

Resolución No. 015-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes con trece (13) votos afirmativos y con cinco (5) votos negativos y una abstención aprueba los préstamos quirografarios y prendarios para los funcionarios de libre remoción, previa calificación de la comisión de inversión y crédito para los préstamos quirografarios.

Resolución No.016-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de

 **fondo**
MUNICIPALIDAD DEL QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

Fondo

Representantes aprueba que para solicitar un crédito se necesiten seis imposiciones de retentivos y pagar dentro de las imposiciones restantes.

Resolución No.017-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Manual de Inversiones Privativas (crédito) y No Privativas del Fondo Cesantía MDMQ.

Resolución No.018-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el Código de Ética del Fondo Cesantía MDMQ.

Resolución No.019-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba el entregar un reconocimiento para el Representante legal consistente en el equivalente al décimo tercer y décimo cuarto sueldo en relación a sus honorarios con la revisión de la Comisión de Ética de acuerdo a la figura legal pertinente.

Resolución No.020-01-2020.- Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria de Representantes aprueba realizar el estudio de puestos para el aumento de sueldos del personal del Fondo Cesantía MDMQ, con la revisión de la Comisión de Ética y la Doctora Astrid Aguirre.

Resolución No.021-01-2020.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes por unanimidad aprueba el programa de Educación Financiera que se ejecutara en el año 2020.

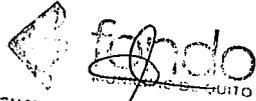
Finalizada las intervenciones y siendo las 16h20 se da por terminada la Asamblea General Ordinaria de Representantes del FCPC de Cesantía de los Servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad suscriben la presente acta en original, el Representante Legal y la Secretaria Ad-Hoc.

Las hojas de control de registro y asistencia de los partícipes presentes en la Asamblea General Ordinaria son parte integrante de esta acta.

Christian Escobar F.
Representante Legal
FONDO CESANTÍA MDMQ

Gabriela Guachemín
Secretaría Ad-Hoc
FONDO CESANTÍA MDMQ


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

80 ochenta

CERTIFICO: Que, el presente documento es fiel copia del original que se posee en los archivos del FCPC de Cesantía del Municipio de los Servidores del Municipio Metropolitano de Quito.

Quito D.M. 25 de octubre del 2021

Atentamente,

Evelyn Gabriela Guachamín Chulca
SECRETARÍA AD-HOC



 fondo
Municipal de Cesantía
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

NÚMERO: No. AD-001-2021

FECHA: 25.09.2021

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -2021-001
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES,
TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
SUS EMPRESAS METROPOLITANAS**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno, en las instalaciones del Hotel Quito (Salón Guápulo) canton Quito, provincia de Pichincha, siendo las 10:00, el señor Representante Legal del Fondo Complementario, licenciado Christian Gonzalo Escobar Freire, preside la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS METROPOLITANAS, y nombra a la señora Evelyn Gabriela Guachamin Cruzica, Secretaria Ad-Hoc de la Asamblea General.

Solicita que por Secretaria se constata el quorum reglamentario y al existir el mismo se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria, con la asistencia de diecinueve Representantes, el licenciado Christian Gonzalo Escobar Freire en su calidad de Representante Legal, instala la sesión y pide que por Secretaria se de lectura a la convocatoria que fue publicada el lunes 6 de septiembre de 2021, en el Diario Metro Ecuador, con el siguiente orden del día

1. Aprobación del Estatuto del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito y sus Empresas Municipales-Fondo Municipio de Quito.
2. Aprobación de las modificaciones al Reglamento de Prestaciones del Fondo Jubilación MDMQ.
3. Aprobación de Estados Financieros 2020.

Una vez dada la lectura a la convocatoria a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES, TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS METROPOLITANAS, el Representante Legal pone en consideración de la sala el orden del día.

Toma la palabra el señor Xavier Casares y motiona la aprobación del Orden del día en las mismas condiciones que se encuentra establecido.

La Asamblea de Representantes aprueba por 25 votos a favor el Orden del día.

1. Aprobación del Estatuto del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito y sus Empresas Municipales-Fondo Municipio de Quito.

El Representante Legal inicia este punto indicando que los dos Fondos empezaron un proceso de fusión en el año 2020 y procede a exponer el detalle de las diferencias de los poderes que se han realizado en el proceso de fusión.

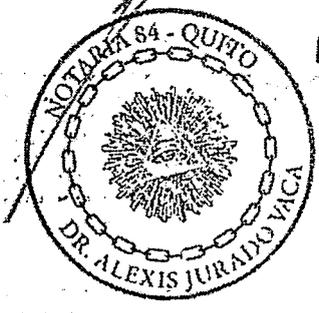


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

FONDO JUBILACION

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Con esta explicación expone el Estatuto del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito y sus Empresas Municipales - Fondo Municipal de Quito; les indica que todo lo marcado con amarillo es lo que ha solicitado la Superintendencia de Bancos que se incluya, y lo marcado con gris son los artículos sobre los cuales el Fondo ha realizado las respectivas justificaciones para que el órgano de control apruebe su inclusión. (Anexo 1)

El Representante Legal continúa su intervención y desea conocer los diferentes aspectos de los Fondos con el fin de explicar a los Representantes de la Asamblea que dentro del proceso de fusión no cree que sea requisito el tener un liquidador ya que las cuentas se encuentran claras de cada una de las instituciones.

Prosigue con la exposición y les comenta a los Representantes que en la parte de aportes existe algo interesante para ser analizado ya que actualmente los participantes del Fondo Jubilación (MDMQ) y del Fondo Cesantía (MDMC) aportan el 2% de su FMO, por cada una de las instituciones, y al momento de la fusión se entenderá que los participantes del fondo aportarán el 4% sin embargo, les aclara que la



ES FIEL COPY DEL ORIGINAL
31/10/2022

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACION Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO

momento existen 2602 personas que aportan solo al Fondo Jubilacion (ADMU) y 277 personas que solo aportan al Fondo Cesantia (MDMO), es decir, aportan el 2% y alrededor 8.914 personas aportan a ambos fondos, con este motivo la Superintendencia de Bancos y Seguros de Vida que respalda los diferentes descuentos de aportaciones a estos fondos por lo que el Fondo de Cesantia y el Fondo de Jubilacion del Estado, de acuerdo a lo que...

CUARTA.- Las participes que a la fecha de aprobación de este estatuto formen parte del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL (CERRADO DE JUBILACION DE LOS SERVIDORES, TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS METROPOLITANAS) mantendrán el aporte del 2% de la Remuneración Mensual Unificada.

Las participes que, a la fecha de aprobación de este estatuto, formen parte del FCPC DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO mantendrán el aporte del 2% de la Remuneración Mensual Unificada.

Aquellas participes que, al momento de la aprobación de este estatuto formen parte simultáneamente de los dos Fondos, pasarán a aportar el 4% de su remuneración mensual unificada.

Les comenta que lo que se busca con este artículo, es no afectar a nadie y de esta forma los participes que aportan a cada uno de los Fondos continuarán aportando a la institución que pertenecen, a los participes que aportan a los dos Fondos continuarán con el 4% y para los nuevos participes será el 4%.

El Representante Legal finaliza la exposición del Estatuto y abre el espacio para las diferentes consultas o sugerencias de los Representantes.

Toma la palabra la Licenciada Susana Santacruz y solicita que se realicen los siguientes cambios:

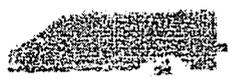
- Artículo 32.- se reemplaza "as" por "las".
- Artículo 48.- se incluya "." después de la frase "del fondo".

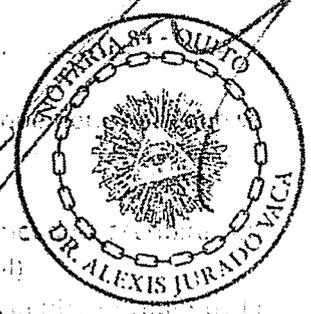
Interviene el señor Xavier Casares agradece la presencia de los Representantes e indica que la minuta es un documento que se ha trabajado casi durante un año y se ha tratado en diferentes reuniones con los Representantes de la Superintendencia de Bancos de lo cual se ha logrado incorporar tres artículos de gran importancia para los Fondos, también, les menciona que pueden haber errores de forma y no de fondo, por lo que invita a que los diferentes Representantes a emitir sus diferentes criterios para perfeccionar el documento.

El Licenciado Escobar toma la palabra y les indica a los Representantes que el Estatuto ya fue revisado por la Superintendencia de Bancos y por ello les menciona que deben tener en cuenta que pueden existir cierto tipos de observaciones siempre y cuando estén enmarcadas en la normativa vigente que rige a los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, con esta explicación abre el espacio para las diferentes inquietudes de los Representantes.


fondo
 MUNICIPIO DE QUITO
 ES EL ORIGINAL DEL ORIGINAL
 3/10/2022

SECRETARÍA GENERAL
 ES EL ORIGINAL DEL ORIGINAL





En la palabra la Directiva Administrativa emitida por el Sr. Alcalde de Quito en el Estatuto

- En los arts. 1 y 2 del artículo 1º de los estatutos de la Municipalidad de Quito (Anexo A) de los arts. 1 y 2 del Estatuto General
- **TERCERA: REFORMA Y CODIFICACION** - En el artículo 1º de los estatutos de la palabra Asamblea y reemplazarla por el nombre preciso de la ley y el Estatuto de la compañía por la ley de la compañía y reemplazar el artículo 1º del Estatuto Complementario Previsional Cerrado
- **Artículo 1.-** A la certificación de denegación por el nombre o denominación del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACION Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO - SUS EMPRESAS MUNICIPALES - FONDO MUNICIPIO DE QUITO, colocar el siguiente texto: *"en adelante para efectos de este Estatuto se lo denominara Fondo"*
- A partir del **Artículo 2.-** Reemplazar el texto FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACION Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO Y SUS EMPRESAS MUNICIPALES - FONDO MUNICIPIO DE QUITO, por "Fondo"
- **Artículo 3.-** Reemplazar el texto de un año a más lapso dentro del territorio donde se encuentre *"en Quito o dentro de la misma jurisdicción"*
- **Artículo 6.-** Después del texto FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACION Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO Y SUS EMPRESAS MUNICIPALES - FONDO MUNICIPIO DE QUITO, reemplazar que por "quienes"
- **Artículo 6.-** Cambiar el orden de los numerales 6.1 y 6.2, los cuales quedarán en el siguiente orden:
 - 6.2. → 6.1. *Mantener una relación atípica, sin término, contrato de trabajo, modalidad de contratación (en calidad de servidor público, honorarios, honorarios, honorarios, u otros, denominación) con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En estas Municipalidades, Secretarías, Agencias, Institutos y otras dependencias municipales.*
 - 6.1. → 6.2. *Ser afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguro Social.*
- **Artículo 7.-** Reemplazar el texto los requisitos de ingreso como participes son los siguientes por *"Fora el ingreso como participes o fondos los requisitos son los siguientes"*
- **Numeral 7.1.-** Eliminar la palabra "Fora"
- **Numeral 7.2.-** Al final colocar "y"
- **Numeral 7.3.-** Eliminar los paréntesis
- **Artículo 8.-** Cambiar el orden de los numerales 8.1, 8.6 y 8.7, los cuales quedarán en el siguiente orden:
 - 8.6. → 8.1. *Acceder a los servicios que presta exclusivamente el fondo complementario previsional cerrado de acuerdo a lo que regulan las vigentes de este estatuto.*
 - 8.1. → 8.2. *Recibir la prestación complementaria de jubilación y cesantía cuando cumpla las condiciones previstas en la ley de Seguridad Social o normativa vigente de este estatuto.*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

8.7. → 8.3. Aceptar y cumplir las obligaciones como delegado de la Asamblea General de Representantes para el cumplimiento de las funciones y deberes que le correspondan.

- Artículo 9.- Cambiar el orden de los numerales 9.5 y 9.4 los cuales quedarán en el siguiente orden:

9.3. → 9.1. Realizar los aportes de las personas trabajadoras.

9.4. → 9.2. Cumplir las obligaciones y compromisos económicos adquiridos en el fondo provisional en las condiciones y plazos acordados.

- Numeral 9.5.- Eliminar los parentesis.
- Numeral 11.1.- Después de la palabra: Incumplir, reemplazar, la por "los".
- Numeral 11.5.- Reemplazar el texto: fondo complementario provisional cerrado, por "Fondo".
- Numeral 21.2.- Sustituir este punto por el siguiente texto: "Certificado o aviso de salud, emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el que se indique que el participante es jubilado".
- Artículo 31.- Después de la frase: La recaudación de los aportes, reemplazarla por "de" y después de frase: y los pagos, reemplazarla por "de".
- Artículo 61.- Reemplazar el siguiente texto en la normativa vigente y este estatuto, por "normativa y estatuto vigente".
- Artículo 68.- Reemplazar el siguiente texto: por lo menos las, por "al menos con las".
- Artículo 71.- Reemplazar la siguiente frase: como mínimo, por "al menos con".

Interviene la Ingenera Patricia Delgado y solicita se realice un cambio

- Artículo 19.- Reemplazar el texto: 2% (dos por ciento), por "4% (cuatro por ciento)".

Toma la palabra el señor Xavier Casares y eleva a mocion que se apruebe el Estatuto del Fondo Complementario Provisional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito y sus Empresas Municipales - Fondo Municipio de Quito, con todas las observaciones que se han realizado.

Interviene la licenciada Susana Santacruz e indica que apoya la mocion planteada por el señor Xavier Casares y eleva a mocion con la siguiente modificación: una vez que la Asamblea General de Representantes a conocido en su totalidad el Estatuto del Fondo Complementario Provisional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito y sus Empresas Municipales - Fondo Municipio de Quito, se proceda a la respectiva aprobacion por parte de los Representantes presentes en la Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria de Representantes, resuelve

Resolución No.001-01-2021.- Resolución No.001-01-2021.- La Asamblea General Extraordinaria de Representantes con veinte y cinco (25) votos a favor aprueba el proyecto de la forma del Estatuto del Fondo Complementario Provisional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito y sus Empresas Municipales - Fondo Municipio de Quito con todas las modificaciones.

11.1.1

www.fondomdmq.com

- Artículo 9.- Cambiar el orden de los numerales 9.3 y 9.4, los cuales quedarán en el siguiente orden:
 - 9.3 → 9.1. Recaudar los aportes, cuando existan, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
 - 9.4 → 9.2. Cumplir las obligaciones y compromisos económicos adquiridos con el Fondo previsional en la forma, monto y plazos acordados.
- Numeral 9.5.- Eliminar los parentesis
- Numeral 11.1.- Después de la palabra "incumplir", reemplazarla por "dejar".
- Numeral 11.5.- Reemplazar el texto fondo complementario previsional cerrado por "Fondo".
- Artículo 19.- Reemplazar el texto: 2% (dos por ciento), por "4% (cuatro por ciento)".
- Numeral 21.2.- Sustituir este punto por el siguiente texto: "Certificado o aviso de salida, emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el que se indique que el participante es jubilado".
- Artículo 31.- Después de la frase: La recaudación de los aportes, reemplazarla por "de" y después de frase: y los pagos, reemplazarla por "de".
- Artículo 32.- se reemplaza "as" por "las".
- Artículo 48.- se incluya "y" después del del Fondo
- Artículo 61.- Reemplazar el siguiente texto: en la normativa vigente y este estatuto, por "normativa y estatuto vigente".
- Artículo 68.- Reemplazar el siguiente texto: por lo menos las, por "al menos con las".
- Artículo 71.- Reemplazar la siguiente frase: como mínimo, por "al menos con".

2. Aprobación de las modificaciones al Reglamento de Prestaciones del Fondo Jubilación MDMQ.

El Representante Legal, inicia este punto indicando que con el fin de continuar mejorando los procesos internos de la institución se ha considerado realizar cambios al Manual de Prestaciones del Fondo Jubilación MDMQ, los mismos que ya fueron aprobados por la Comisión de Prestaciones y detalla los puntos que se incluyeron:

- ARTÍCULO 14.- REQUISITOS PARA LIQUIDACIÓN DE CUENTA INDIVIDUAL, en el numeral cinco se colocará "documento oficial"
- Se incluya el ARTÍCULO 15.- LIQUIDACIÓN DE CUENTA INDIVIDUAL POR TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL (CESANTÍA).- En el caso de terminación de la relación laboral, sin haber cumplido los requisitos contemplados en la ley y sus estatutos para acceder a la jubilación, el Fondo entregará al participante la totalidad de los aportes patronales y sus respectivos rendimientos. Los aportes patronales, para quienes acreditan este tipo de aportes, le serán entregados al participante, afectados con un descuento del 0.1% de los aportes patronales registrados a su favor, al momento de producirse la desvinculación laboral. El saldo remanente de los aportes patronales por cobrar al fondo deberá registrarse en una cuenta referenciada a la cual se acumularán los rendimientos hasta la fecha en que se cumplan los requisitos para jubilación.

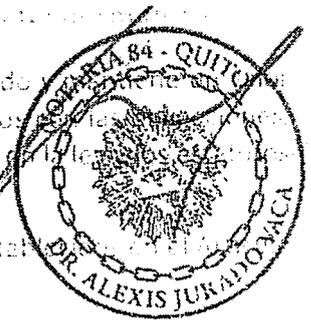


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

SECRETARÍA DE GESTIÓN
FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE GUANO

Si el participante registra obligaciones pendientes de pago con el Fondo y el monto de los aportes patronales no es devuelto y compensado, cuando el participante haya cumplido con los requisitos contemplados para acceder a la jubilación.



- Se incluya en **ARTÍCULO 16.-** Cuando el Fondo se da cuenta que un participante se ha desvinculado de la institución patronal y no ha presentado la documentación respectiva para honrar su cuenta individual dentro del plazo de 30 días siguientes a su desvinculación, el Fondo deberá solicitar a la institución patronal la documentación que respalda el retiro del participante. Con esta información, se procederá a liquidar la cuenta individual para compensarla con las obligaciones que tenga con el Fondo.

Para la entrega de valores al participante, el mismo deberá cumplir con el resto de los documentos establecidos en el artículo 14.

- **ARTÍCULO 27.- APROBACIÓN DE LA DESAFILIACIÓN VOLUNTARIA.-** A continuación de la *todo desafiliación voluntaria se debe realizar un informe por el área agregat. Crédito y Cobranza.*

- Se incluya el **ARTÍCULO 29.- DEL SALDO DE CUENTA INDIVIDUAL.** - Los saldos de la cuenta individual de aquellos participantes que se desafilian del Fondo, se registrarán en una cuenta diferenciada y continuarán generando rendimientos, los mismos que serán entregados al beneficiario en su totalidad, cuando se cumplan las condiciones establecidas en los artículos precedentes.

La liquidación del aporte adicional tendrá el mismo tratamiento que los aportes personales en cuanto a su devolución o liquidación, en la prestación de jubilación.

El Representante Legal explica la importancia de la inclusión del **ARTÍCULO 15** y les menciona que la norma actual indica en el Fondo Jubilación MDMQ, que cuando una persona sale de institución sin jubilarse, se le entrega el 100% de los aportes personales y el 50% de los aportes patronales y el otro 50% se queda guardado en el Fondo hasta que el participante se jubile. Les comenta que para esto pueden pasar años que incluso la persona puede fallecer, irse de la institución patronal y no volver. Lo que genera que este dinero se convierta en una cuenta por pagar y lo único que ocasiona es que Auditoría externa emita una observación, es por ello que el Fondo se dio cuenta que existía un tema en la norma que decía que la retención que hace el Fondo es hasta el 50% y no del 50%, por esta razón planteó a la Comisión de Prestaciones que se incluya que cuando una persona salga de la institución se le devuelva el 99.99% de toda su cuenta individual y en el Fondo se quede con un valor de 0.1% y con esto se evita que la institución tenga valores pendientes por cobrar.

El licenciado Christian Escobar finaliza este punto y abre el espacio para las diferentes mociones de los Representantes.

Toma la palabra la Licenciada Susana Santacruz y mociona que se aprueben las modificaciones de Reglamento de Prestaciones del Fondo Jubilación MDMQ y notes que los miembros de la Asamblea General de Representantes han convalidado en su totalidad el punto.



31/10/2022

La Asamblea General Extraordinaria de Representantes, resuelve:

Resolución No.002-01-2021.- La Asamblea General Extraordinaria de Representantes con veinte y cinco (25) votos a favor aprueba los estados financieros y el Reglamento de Prestación de Servicios de Banca de AM 142.

5. Aprobación de Estados financieros 2020.

El Licenciado Christian Escobar inicia este punto indicando que mantuvo una reunión con la Comisión de Auditoría para la revisión de los informes de Auditoría Externa con corte al 31 de diciembre de 2020 y la Matriz de Cumplimiento de Auditoría Externa 2020 y les recuerda la Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Representantes realizada el 26 de febrero de 2021, que indica: **"Resolución No.006-01-2021.- La Asamblea General Ordinaria de Representantes, resuelve por unanimidad, dar por conocido los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, sin embargo, se aprobarán una vez que se tenga el informe de auditoría externa del año 2020, y el informe de la Comisión de Auditoría"**, por lo tanto les menciona que ya se cuenta con el informe de auditoría externa del año 2020 y que la Comisión de Auditoría ya conoció y revisó el informe con el que pudieron constatar que no existe ninguna salvedad o alguna observación grande ya que las observaciones que el Fondo ha tenido son pequeñas y de forma con esta explicación procedió a exponer la Matriz de cumplimiento (Anexo 2), de la cual indica que las observaciones se encuentran cumplidas al 100% ya que son validadas por el Auditor interno ya que debe presentar un informe semestral de cumplimiento a la Superintendencia de Bancos; termina su intervención consultando si algún miembro de la Comisión de Auditoría desea hablar al respecto.

Interviene la Ingeniera Paulina Velastegui e indica que efectivamente la Comisión de Auditoría verificó los Informes de Auditoría Externa con corte al 31 de diciembre de 2020, realizados por la Consultora Acevedo & Asociados y la Matriz de Cumplimiento de Auditoría Externa 2020, les menciona que es tranquilizante que los fondos de los participantes se encuentren manejados de una forma correcta y que las observaciones que realizó la Auditoría Externa no presentan en ningún aspecto un mal manejo de fondos, lo cual considera que eso es muy importante, además corroboró que las observaciones realizadas por Auditoría Externa se encuentran cumplidas, cada una con sus documentos de respaldo, les menciona que el Fondo se encuentra administrado de acuerdo a lo que indican las normas por lo que los informes de auditoría externa y auditoría interna no reflejan ninguna observación de mal versación de fondos, por lo que los miembros de la Comisión de Auditoría ratifican felicitar al Licenciado Christian Escobar y a su equipo de trabajo por la transparencia en el manejo de los fondos de los participantes.

Toma la palabra el Ingeniero Mauricio Alvarado y mociona que se aprueben los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 y se de por conocidos los Informes de Auditoría Externa realizados por la Consultora Acevedo & Asociados una vez que se han revisado por la Asamblea General Extraordinaria de Representantes.

La Asamblea General Extraordinaria de Representantes, resuelve:

Resolución No.003-01-2021.- La Asamblea General Extraordinaria de Representantes con veinte y cinco (25) votos a favor aprueba los Estados Financieros auditados del año 2020.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

DEL ORIGINAL

Aprobación de Resoluciones:

La Asamblea entra en proceso hasta transcribir las resoluciones aprobadas y en
nómina las copias de cada una de las que se tramitan.

Resolución No.001-01-2021 - La Asamblea aprueba el Estatuto para el Fondo
Complementario Provisional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito
Provisional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito
Municipales - Fondo Complementario Provisional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito, con modificaciones considerándose:



- En todos los Artículos la denominación de cuerpos colegiados o dignidad se escribirá con mayúscula (Asamblea General de Representantes) y (Gerente General)
- **TERCERA: REFORMA Y CODIFICACIÓN.** - Se elimine el "de" que se encuentra después de la palabra Asamblea y reemplazar en donde se lee "procede a reformar y redificar el estatuto social de la compañía por "procede a reformar y codificar el estatuto social del Fondo Complementario Provisional Cerrado".
- **Artículo 1.-** A continuación de donde se lee "El nombre o denominación es FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO Y SUS EMPRESAS MUNICIPALES - FONDO MUNICIPIO DE QUITO", colocar el siguiente texto: " (en adelante para efectos de este Estatuto se lo denominara "Fondo")".
- A partir del Artículo 2.- Reemplazar el texto: FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO Y SUS EMPRESAS MUNICIPALES - FONDO MUNICIPIO DE QUITO FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO Y SUS EMPRESAS MUNICIPALES - FONDO MUNICIPIO DE QUITO, por "Fondo".
- **Artículo 3.-** Reemplazar el texto: en uno o más lugares dentro del territorio nacional por "en Quito o dentro de la misma jurisdicción".
- **Artículo 6.-** Después del texto: FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACION Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO Y SUS EMPRESAS MUNICIPALES - FONDO MUNICIPIO DE QUITO, reemplazar: que por "quienes".
- **Artículo 6.-** Cambiar el orden de los numerales 6.1 y 6.2, los cuales quedarán en el siguiente orden:

6.2. → 6.1. Mantener una relación laboral por "nómina", contrato, convenio o cualquier otro tipo de contratación (en calidad de servidores, trabajadores, funcionarios, empleados, empleados u otra denominación) con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Empresas Municipales, Secretarías, Agencias, Institutos y otras dependencias o entidades.

6.1. → 6.2. Ser afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

- **Artículo 7.-** Reemplazar el texto: Los requisitos de ingreso como participantes son los siguientes por: "Para el ingreso como participantes al Fondo los requisitos son los siguientes:"
- **Numeral 7.1.-** Eliminar la palabra "Fondo".
- **Numeral 7.2.-** Al final colocar "y".
- **Numeral 7.3.-** Eliminar los parentesis.
- **Artículo 8.-** Cambiar el orden de los numerales 8.1, 8.2 y 8.3, los cuales quedarán en el siguiente orden:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

9.4 → 9.1. *Realizar los aportes personales individuales mensuales;*

9.3 → 9.2. *Cumplir las obligaciones y compromisos económicos adquiridos con el ente previsional en las condiciones y plazos acordados.*

9.7 → 9.5. *Acudir y cumplir los compromisos, como deudor a la asamblea general de representantes, para los fines jurídicos, salvo causas debidamente justificadas.*

- Artículo 9.- Cambiar el orden de los numerales 9.3 y 9.4, los cuales quedarán en el siguiente orden

9.3 → 9.1. *Realizar los aportes personales individuales mensuales;*

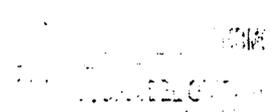
9.4 → 9.2. *Cumplir las obligaciones y compromisos económicos adquiridos con el ente previsional en las condiciones y plazos acordados.*

- Numeral 9.5.- Eliminar los paréntesis.
- Numeral 11.1.- Después de la palabra "incumplir" reemplazar la por "las".
- Numeral 11.5.- Reemplazar el texto "fondo complementario previsional cerrado por "Fondo".
- Artículo 19.- Reemplazar el texto: 2% (dos por ciento), por "4% (cuatro por ciento)"
- Numeral 21.2.- Sustituir este punto por el siguiente texto: "Certificado o aviso de salida emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el que se indique que el participante es jubilado".
- Artículo 31.- Después de la frase "La recaudación de los aportes" reemplazar la por "del", después de frase, y los pagos reemplazarla por "de".
- Artículo 32.- se reemplaza "as" por "las".
- Artículo 43.- se incluya "y" después del del Fondo.
- Artículo 61.- Reemplazar el siguiente texto: "en la normativa vigente y este estatuto" por "normativa y estatuto vigente".
- Artículo 68.- Reemplazar el siguiente texto: por lo menos las, por "al menos con las".
- Artículo 71.- Reemplazar la siguiente frase: como mínimo, por "al menos con".

Resolución No.002-01-2021.- La Asamblea General Extraordinaria de Representantes con veinte y cinco (25) votos a favor aprueba las modificaciones al Reglamento de Prestaciones del Fondo Jubilación MDMQ

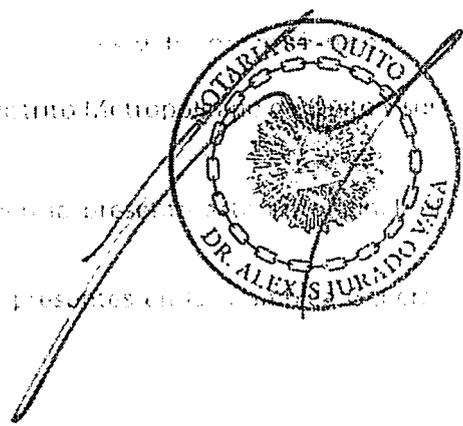
Resolución No.003-01-2021.- La Asamblea General Extraordinaria de Representantes con veinte y cinco (25) votos a favor aprueba los Estados Financieros auditados del año 2020

Finalizada las intervenciones y siendo las 13h10 se da por terminada la Asamblea General Extraordinaria de Representantes del Fondo Complementario Previsional Entrenchido Jubilación



31/10/2022

El Servidor(a) Trabajador(a) y Funcionario(a) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas Metropolitanas.
El presente es un documento de carácter informativo, no tiene efecto de ley.
El presente es un control de registro y no tiene efecto de ley.
El presente es un control de registro y no tiene efecto de ley.



Christian Gonzalo Escobar Freire
Representante Legal
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL
CERRADO DE JUBILACIÓN DE LOS
SERVIDORES, TRABAJADORES Y
FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
SUS EMPRESAS METROPOLITANAS

Evelyn Gabriela Guachamín Chulca
Secretaria Ad-Hoc
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL
CERRADO DE JUBILACIÓN DE LOS
SERVIDORES, TRABAJADORES Y
FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
SUS EMPRESAS METROPOLITANAS


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICO: Que, el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación de los Servidores, Trabajadores y Funcionarios del Municipio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas Metropolitanas.

Quito D.M. 25 de octubre del 2021

Atentamente,


Evelyn Gabriela Guachamín Chulca
SECRETARÍA AD-HOC

 fondo
MUNICIPIO DE QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

NOTARIA 84 - QUITO
DR. ALEXIS JURADO VACA



Oficio No.364-F-JUB-IMDMQ
Quito, 7 de octubre de 2021

Economista
José Estuardo Argüello García
INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Superintendencia de Bancos
En su despacho

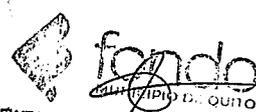
Reciba un cordial saludo de parte del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación de los Servidores, Trabajadores y Funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas Metropolitanas.

Remito para su conocimiento información en archivo impreso de los Estados Financieros con sus respectivas notas al 30 de septiembre de 2021 del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación de los Servidores, Trabajadores y Funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas Metropolitanas.

Atentamente,

Christian Escobar
REPRESENTANTE LEGAL
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES,
TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS
EMPRESAS METROPOLITANAS

C.C.0502388531
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@fondosmdmq.com
Teléfonos: 2501426/2501524/0984526478


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

Gabriela Guachamín

De: Atención Quito Dos <atencionquito2@superbancos.gob.ec>
Enviado el: jueves, 7 de octubre de 2021 16:39
Para: Gabriela Guachamín
Asunto: RE: FONDO JUBILACIÓN MDMQ - ENTREGA DE ESTADOS FINANCIEROS - SEPTIEMBRE 2021

Estimado(a) Usuario (a):

Reciba un cordial saludo de la Superintendencia de Bancos, a través del presente correo nos permitimos informar que el ingreso de su documentación ha sido procesado correctamente, con el número: **SB-SG-2021- 46966-E**.

Adjunto al presente correo, usted podrá encontrar una copia de su comprobante de ingreso, se le recuerda de manera especial que está bajo su responsabilidad conservar el documento original con sus respectivos anexos de manera física, para cuando la Superintendencia de Bancos así lo requiera.

Gracias por su atención.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E. V. - 27160135
Documento Nuevo: SB-2021-46966-E
Fecha: 2021-10-07 16:39:38
Recibido por: Gabriela Guachamín - Atención Quito Dos
CONTIENE: 27160135

Por favor solicitamos su gentil ayuda calificando la atención brindada, por medio del siguiente enlace:

<https://www.superbancos.gob.ec/encuestas>

E.V.

 **fondo**
FONDO MDMQ DEL QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

De: Gabriela Guachamín <gguachamin@fondosmdmq.com>
Enviado: jueves, 7 de octubre de 2021 16:39
Para: Atención Quito Dos <atencionquito2@superbancos.gob.ec>
Asunto: FONDO JUBILACIÓN MDMQ - ENTREGA DE ESTADOS FINANCIEROS - SEPTIEMBRE 2021

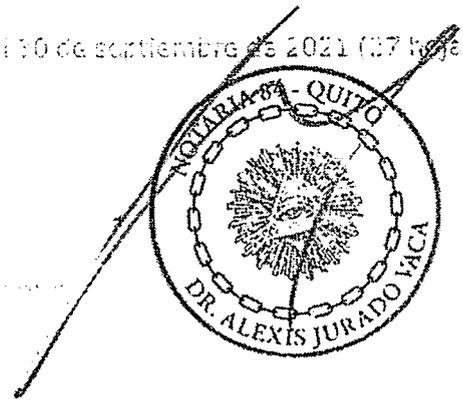
Buenos tardes

Me permito remitir la siguiente documentación del Fondo Complementario Provisional Cerrado de Jubilación de los Servidores, Trabajadores y Funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas subsidiarias, para su conocimiento:

- Estados Financieros del Fondo Jubilación FEMQ en como el 30 de septiembre de 2021 (27 hojas).

Agradezco por la favorable atención que se me da al presente.

Cordialmente,




fondo
 MUNICIPIO DE QUITO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 31/10/2022

INFORMACIÓN DEL FONDO CON ELEMENTOS FINANCIEROS, CERRADO DE EJECUCIÓN DE LOS EJERCICIOS, TRANSACCIONES Y PARTICIPACIONES DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS SUBORDINADAS	2022
MES Y AÑO DE LA INFORMACIÓN	10/22
INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DE PARTICIPES A FIN DE MES ACTIVOS	10199
NÚMERO DE PARTICIPES A FIN DE MES PASIVOS	1408
NÚMERO TOTAL DE PARTICIPES A FIN DE MES	11607
NÚMERO DE PARTICIPES BENEFICIARIOS DE CRÉDITO A FIN DE MES	100
MONTO DE COLOCACIÓN A FIN DE MES	918 116 70
INFORMACIÓN ADICIONAL	
NOMBRE DEL CONTADOR/A	GUILLELMO VIRE
CORREO ELECTRÓNICO	
NÚMERO DE CELULAR	0983001557
NOMBRE DEL GERENTE	CHRISTIAN ESCOBAR
CORREO ELECTRÓNICO	
NÚMERO DE CELULAR	0984526478
DIRECCIÓN DEL FCPC	Av. Gran Colombia N13-52 y Ramón Egas
NÚMERO CONVENCIONAL FCPC	2501-524/ 2501-426



CHRISTIAN
GONZALO ESCOBAR
PRETTE

Lic. Christian Escobar
Gerente General

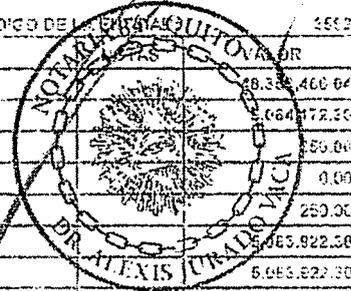
 **fondo**
METROPOLITANO DE QUITO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

FONDO ALIMENTARIO DEL MUNICIPIO DE TAYO
 FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE TAYO DEPARTAMENTO DE TAYO Y DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 31 DE MARZO DE 2012
 (MONEDAS EN DOLARES ESTADUNIDENSES)

CODIGOS DE LA CUENTA DE CONTABILIDAD 4552

CODIGO	CUENTA		MONEDAS EN DOLARES ESTADUNIDENSES
1	ACTIVO		28,338,460.04
11	FONDOS DISPONIBLES		5,664,172.26
1101	CAJA		259.00
110105	ELECTIVO		0.00
110110	Caja única		259.00
1102	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		463,922.50
110205	Bancos e instituciones financieras locales		5,053,822.50
110210	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		0.00
110215	REMESAS EN TRANSITO		0.00
1103	EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO		0.00
12	INVERSIONES NO PRIVATIVAS	4	49,869.32
1201	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
120105	Certificados de depósito		0.00
120110	Polizas de acumulación		0.00
120115	VALORES DE TITULARIZACION		0.00
120120	OBLIGACIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS		0.00
120125	PAPEL COMERCIAL EMITIDO POR INSTITUCIONES FINANCIERAS		0.00
120130	REPORTOS FINANCIEROS		0.00
120135	REPORTOS BURSATILES		0.00
120180	OTRAS		0.00
1202	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO		49,869.32
120205	VALORES DE TITULARIZACION		0.00
120210	Obligaciones emitidas por instituciones no financieras		49,869.32
120215	Papel comercial emitido por instituciones no financieras		0.00
120220	REPORTOS BURSATILES		0.00
120280	Otras		0.00
1203	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO		0.00
120305	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO		0.00
120310	POLIZAS DE ACUMULACION		0.00
120315	VALORES DE TITULARIZACION		0.00
120320	OBLIGACIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS		0.00
120325	PAPEL COMERCIAL EMITIDO POR INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS		0.00
1204	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO		0.00
120405	VALORES DE TITULARIZACION		0.00
120410	OBLIGACIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES NO FINANCIERAS PUBLICAS		0.00
120415	PAPEL COMERCIAL EMITIDO POR INSTITUCIONES NO FINANCIERAS PUBLICAS		0.00
1205	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
120505	VALORES DE TITULARIZACION		0.00
120510	ACCIONES		0.00
1206	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO		0.00
120605	VALORES DE TITULARIZACION		0.00
120610	ACCIONES		0.00
1299	(PROVISIONES PARA INVERSIONES NO PRIVATIVAS)		0.00
129990	(PROVISION GENERAL)		0.00
13	INVERSIONES PRIVATIVAS	5	42,958,657.95
1301	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS POR VENCER		35,701,559.10
1302	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS RENOVADOS		105,297.54
1303	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS REESTRUCTURADOS		77,426.54
1304	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS VENCIDOS		8,922.95
1305	PRESTAMOS PRENDARIOS POR VENCER		145,636.21
1306	PRESTAMOS PRENDARIOS RENOVADOS		0.00
1307	PRESTAMOS PRENDARIOS REESTRUCTURADOS		0.00



31/10/2012

FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN FINANCIERA, FINANCIAMIENTO MUNICIPAL PARA LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS DE ALTA CALIDAD Y
 FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CESENTAY DE CUENTA Y ORDEN DE FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN FINANCIERA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (MONTOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

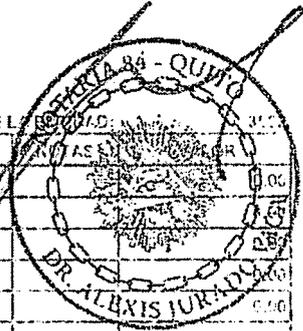
		CODIGO DE LA ENTIDAD	3552
CODIGO	CUENTA	NOTAS	VALOR
1308	PRESTAMOS PRENDARIOS VENCIDOS		1,262.34
1309	PRESTAMOS HIPOTECARIOS POR VENDER		7,915,941.62
1311	PRESTAMOS HIPOTECARIOS RENOVADOS		92,666.54
1314	PRESTAMOS HIPOTECARIOS REESTRUCTURADOS		129,000.00
1315	PRESTAMOS HIPOTECARIOS VENCIDOS		10,180.31
1399	(PROVISIONES PARA INVERSIONES PRIVATIVAS)		-316,877.73
139905	(Otros conceptos)		-304,670.72
139910	(PRENDARIOS)		-7,484.02
139915	(Hipotecarios)		-4,722.99
139990	(PROVISION GENERAL)		0.00
14	CUENTAS POR COBRAR	6	240,233.08
1401	RENDIMIENTOS POR COBRAR INVERSIONES NO PRIVATIVAS		1,062.56
140105	Inversiones renta fija sector financiero privado		0.00
140110	Inversiones renta fija sector no financiero privado		1,062.56
140115	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PUBLICO		0.00
140120	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PUBLICO		0.00
140125	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
140130	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO		0.00
1402	INTERESES POR COBRAR INVERSIONES PRIVATIVAS		21,476.64
140205	Intereses por préstamos quirografarios		3,023.93
140210	INTERESES POR PRESTAMOS PRENDARIOS		459.99
140215	Intereses por préstamos hipotecarios		17,992.84
1403	CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL		16,498.55
140305	PRESTAMOS		0.00
140310	Anticipo de sueldos		17,958.10
140390	OTROS CONCEPTOS		530.45
1404	INVERSIONES NO PRIVATIVAS VENCIDAS		6.00
140405	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
140410	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO		0.00
140415	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PUBLICO		0.00
140420	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PUBLICO		0.00
140425	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
140430	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO		0.00
1405	PLANILLAS EMITIDAS		0.00
140505	Anones		0.00
140510	Prestamos		0.00
1490	CUENTAS POR COBRAR VARIAS		369,172.08
149005	CHEQUES PROTESTADOS Y RECHAZADOS		0.00
149010	Arrendatarios		0.00
149015	Pago por cuenta de participes a cobrar		15,619.19
149020	Otros		350,552.89
1499	(PROVISIONES PARA CUENTAS POR COBRAR)		-166,876.69
149905	(PROVISIONES INTERESES INVERSIONES PRIVATIVAS)		-21,476.64
149910	(Provisiones rendimientos inversiones no privativas)		0.00
149915	(PROVISIONES INVERSIONES PRIVATIVAS VENCIDAS)		0.00
149920	(Provisiones otras cuentas por cobrar)		-145,500.05
149990	(PROVISION GENERAL)		0.00
15	INVERSIÓN EN PROYECTOS INMOBILIARIOS		0.00
1501	PROYECTOS INMOBILIARIOS		0.00
150105	TERRENOS PARA URBANIZAR-		0.00
150110	TERRENOS PARA EDIFICAR		0.00
150115	OBRAS DE URBANIZACION		0.00


 ES FIDEL COMPROMISO
 31/10/2022

FONDO CUERPO TECNICO ESPECIAL DEL BANCO MUNDIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO Y COOPERACION INTERNACIONAL
 FUNCIONARIOS DEL MERCADO EN DICHO INSTITUCION EN SU VIDA LABORAL DEL PAIS DE GUAYACAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 31 DE MARZO DE 2022
 (EN DOLARES ESTADUNIDENSES)

CODIGO DE L



CODIGO	CUENTA	CODIGO DE L	
150120	OBRA DE EDIFICACION		0.00
1502	PROYECTOS TERMINADOS		0.00
150205	(Inmuebles disponibles para el valor)		0.00
150210	INMUEBLES PARA ARRENDAR		0.00
150299	(DEPRECIACION INMUEBLES PARA ARRENDAR)		0.00
1599	(PROVISION PROYECTOS INMOBILIARIOS)		0.00
16	PROPIEDAD Y EQUIPO	7	10,072.00
1601	BIENES INMUEBLES		0.00
160105	TERRENOS		0.00
160110	EDIFICIOS		0.00
160115	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EN CURSO		0.00
1602	BIENES MUEBLES		93,600.00
160205	Muebles y enseres		20,211.41
160210	Equipo de oficina		2,264.00
160215	Equipo de computacion		65,493.61
160220	VEHICULOS		0.00
160290	OTROS		0.00
1699	(DEPRECIACION ACUMULADA)		-90,506.40
169905	(EDIFICIOS)		0.00
169910	(Muebles y enseres)		-19,705.30
169915	(Equipo de oficina)		-1,976.71
169920	(Equipo de computacion)		-61,604.30
169925	(VEHICULOS)		0.00
169990	(OTROS)		0.00
17	BIENES ADJUDICADOS POR PAGO Y RECIBIDOS EN DACION		0.00
1701	TERRENOS		0.00
1702	EDIFICIOS		0.00
1703	MOBILIARIO MAQUINARIA Y EQUIPO		0.00
1704	UNIDADES DE TRANSPORTE		0.00
1706	TITULOS VALORES		0.00
1799	OTROS		0.00
1799	(PROVISION PARA BIENES ADJUDICADOS POR PAGO Y RECIBIDOS EN DACION)		0.00
179905	(Edificios)		0.00
179910	(MOBILIARIO MAQUINARIA Y EQUIPO)		0.00
179915	(UNIDADES DE TRANSPORTE)		0.00
179920	(TITULOS VALORES)		0.00
179990	(OTROS)		0.00
19	OTROS ACTIVOS		13,779.77
1901	PAGOS ANTICIPADOS		10,735.00
190105	ANTICIPOS A CONTRATISTAS		0.00
190110	Anticipos a Proveedores		10,735.00
190115	ARRIENDOS		0.00
190120	SEGUROS		0.00
190190	(OTROS)		0.00
190199	(AMORTIZACION ACUMULADA PAGOS ANTICIPADOS)		0.00
1902	GASTOS DIFERIDOS	8	3,044.77
190205	Licencias y programas de computacion		64,548.17
190210	GASTOS DE ADECUACION		0.00
190290	OTROS		3.00
190299	(Amortizacion acumulada gastos anticipados)		-61,503.40
1903	DERECHOS FIDUCIARIOS		0.00
190305	INVERSIONES NO PRIVATIVAS		0.00


fondo
 ES FIDUCIARIO
 31/10/2022

FONDO MUNICIPAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAS
 PERIODO: JUNIO DEL 2022

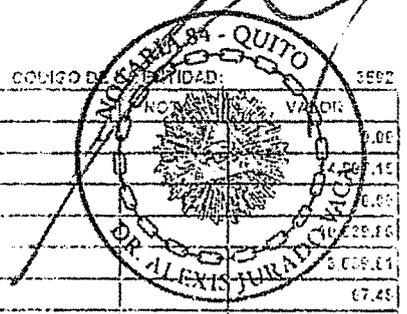
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 30 DE JUNIO DEL 2022
 (En miles de dólares americanos)

CODIGO	CUENTA	CODIGO DE LA ENTIDAD:	
		NOTAS	VALOR
180010	INVERSIONES PRIMATIVAS		0.00
180018	PROYECTOS INMOBILIARIOS		0.00
180020	PROYECTOS TERMINADOS		0.00
180025	PROPIEDAD Y EQUIPO		0.00
180030	Fiduciarios de administración		0.00
180035	FIDEICOMISOS EN GARANTIA		0.00
180040	OTROS		0.00
180065	FALTANTES DE CAJA		0.00
180090	OTROS ACTIVOS		0.00
180095	(PROVISION PARA OTROS ACTIVOS)		0.00
180098	(DERECHOS FIDUCIARIOS)		0.00
180099	(OTROS)		0.00
2	PASIVOS		44,770,730.15
21	CUENTA INDIVIDUAL	9	43,380,126.90
2102	JUEILACION		43,380,126.90
210205	Aportes personales		30,393,812.30
210210	Aportes patronales		12,017,662.77
210215	Aporte adicional personal		536,804.00
210220	APORTES RETIRO VOLUNTARIO CON RELACION LABORAL		59,265.15
210225	Aportes retiro voluntario sin relacion laboral		388,764.61
22	BENEFICIO DEFINIDO		0.00
2202	JUEILACION		0.00
220205	Aportes personales		0.00
220210	Aportes patronales		0.00
220215	Aporte personal adicional		0.00
23	CUENTAS POR PAGAR		1,340,603.15
2301	PRESTACIONES LIQUIDADAS POR PAGAR		1,024,050.42
230110	Jubilacion		1,024,050.42
230115	OTRAS PRESTACIONES		0.00
2302	PLANILLAS EMITIDAS POR PAGAR		0.00
230205	APORTES		0.00
230210	PRESTAMOS		0.00
2303	CONTRIBUCIONES		0.00
230305	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS		0.00
230390	Otros		0.00
2304	IMPUESTOS Y TASAS		111.36
230405	IMPUESTOS MUNICIPALES		0.00
230410	Retenciones IVA		581.49
230490	Otros		389.86
2305	Tasa de Administracion BIESS		10,839.24
2309	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10	213,876.11
230905	Intereses por pagar		165.44
230910	Proveedores		1,076.30
230915	Honorarios por pagar		0.00
230920	SERVICIOS BASICOS POR PAGAR		0.00
230925	Dietas		0.00
230930	Cheques girados y no cobrados		0.00
230990	Otras cuentas por pagar		307,630.33
24	OBLIGACIONES FINANCIERAS		0.00
2401	SOBREGIROS BANCARIOS		0.00
2402	OBLIGACIONES CON BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		0.00
2403	OBLIGACIONES CON BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		0.00

58.2108
y oc

FONDO MUNICIPAL DE FARMACIA AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CIUDAD DE QUITO
FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SU EMPRESA ASISTENCIAL

BOVEDA DE SITUACION FINANCIERA
VALOR CONTABLE DE LOS BIENES
BOVEDA DE SITUACION FINANCIERA



CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	VALOR
1490	OTRAS OBLIGACIONES		0.00
20	OBLIGACIONES PATRONALES		2,207.15
2031	REMUNERACIONES POR PAGAR		0.00
1802	BENEFICIOS SOCIALES		49,229.16
2503	APORTES Y RETENCIONES IRES		6,059.84
2504	FONDO DE RESERVA		67.45
2505	RETENCIONES EN LA FUENTE		0.00
2506	RETENCIONES JUDICIALES		0.00
2507	GASTOS DE REPRESENTACION		0.00
2590	OTRAS RETENCIONES Y DESCUENTOS		0.00
29	OTROS PASIVOS		20,510.95
2901	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		0.00
290105	INTERESES RECIBIDOS POR ANTICIPADO		0.00
290110	ARRIENDOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		0.00
290115	Ingresos por valuacion de bienes entregados en fideicomiso inmobiliario		0.00
290120	ING. POR VALUACION DE BIENES ENTREGADOS EN FIDECOMISO INMOBILIARIO		0.00
290130	OTROS		0.00
2902	ANTICIPOS RECIBIDOS POR VENTA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS		0.00
290305	TERRENOS URBANIZADOS		0.00
290310	INMUEBLES		0.00
2904	JUBILACION PATRONAL DE EMPLEADOS		26,126.65
2990	OTROS		6,798.11
299005	SOBRANTES DE CAJA		0.00
299090	Varios		6,798.11
3	PATRIMONIO		0.00
31	RESERVAS		0.00
3101	RESERVAS ESPECIALES		0.00
32	SUPERAVIT POR VALUACIONES		0.00
3201	SUPERAVIT POR VALUACION DE PROPIEDADES		0.00
3202	SUPERAVIT POR VALUACION DE INVERSIONES EN ACCIONES		0.00
33	OTROS APORTES RESTRINGIDOS		0.00
3302	JUBILACION		0.00
34	RESULTADOS		0.00
3401	EXCEDENTES ACUMULADOS		0.00
3402	(PERDIDAS ACUMULADAS)		0.00
3403	EXCEDENTES DEL EJERCICIO		0.00
3404	(PERDIDAS DEL EJERCICIO)		0.00



Christian Escobar F.
REPRESENTANTE LEGAL



Guillermo Vire
CONTADOR GENERAL

ES FIEL COPIA DE
31/10/2022

FONDO COMUNITARIO DE FOMENTO DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LA OBRERA DE LOS SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL,
FAMILIAR Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS FILIALES DE QUITO

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL EJERCICIO FINANCIERO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

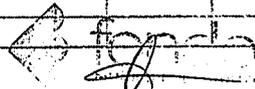
MONEDAS EXPRESADAS EN DÓLARES

		CÓDIGO DE LA ENTIDAD:	1122
COGIGO	CUENTA	NOTAS	VALOR
4	GASTOS		545,452.16
41	PERDIDA EN VENTA O VALUACIÓN DE ACTIVOS		0.00
4101	PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS		0.00
410105	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
410110	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO		0.00
410115	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PUBLICO		0.00
410120	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PUBLICO		0.00
410125	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
410130	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO		0.00
4102	PERDIDA EN VALUACION DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS		0.00
410205	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
410210	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO		0.00
410215	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PUBLICO		0.00
410220	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PUBLICO		0.00
410225	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
410230	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO		0.00
4103	PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN O VALUACIÓN DE PROPIEDAD Y EQUIPO		0.00
410305	PERDIDA POR DISPOSICION O VALUACION DE TERRENCOS		0.00
410310	PERDIDA POR DISPOSICION O VALUACION DE EDIFICIOS		0.00
410315	PERDIDA POR DISPOSICION DE MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS		0.00
410320	PERDIDA POR DISPOSICION DE VEHICULOS		0.00
4104	PERDIDA POR DISPOSICIÓN O VALUACIÓN DE PROYECTOS		0.00
410405	PERDIDA POR DISPOSICION DE INMUEBLES PARA LA VENTA		0.00
410410	PERDIDA EN DISPOSICION DE INMUEBLES PARA ARRENDAR		0.00
410415	PERDIDA EN VALUACION DE INMUEBLES PARA LA VENTA		0.00
4105	PÉRDIDA POR AJUSTES O VALUACIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS		0.00
410505	INVERSIONES NO PRIVATIVAS		0.00
410510	INVERSIONES PRIVATIVAS		0.00
410515	PROYECTOS INMOBILIARIOS		0.00
410520	PROYECTOS TERMINADOS		0.00
410525	Fideicomisos de administración		0.00
410530	FIDEICOMISOS EN GARANTIA		0.00
42	GASTOS DE PERSONAL		121,735.46
4301	GASTOS DEL PERSONAL		121,735.46
430105	Remuneraciones o salario		95,025.54
430110	Remuneración extraordinaria		3,275.53
430115	Decimos sueldos		13,657.87
430120	Aporte Patronal		10,981.28
430125	Fondo de Reserva		0,792.17
430130	JUBILACION PATRONAL		0.00
430135	Por desahucio o despido		0.00
430140	Uniformes		330.00
430145	Gastos de representación		1,517.41
430190	Otros		4,164.46
44	GASTOS POR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS		62,729.66
4401	SERVICIOS PUBLICOS Y GENERALES		9,290.34
440105	Servicios básicos		2,740.79
440110	SERVICIOS DE TRANSPORTE PERSONAL		0.00
440115	Movilizaciones		815.45
440120	Impresos, reproducción y publicaciones		3,697.05
440125	Servicio de vigilancia		0.00
440130	Servicios de aseo y limpieza		0.00
440190	Otros servicios generales		1,046.30
4402	TRASLADOS VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		0.00
440205	Pasejes en el interior		0.00
440210	PASAJES PARA EL EXTERIOR		0.00

FONDO COMPLEMENTARIO PRIVADO DE CAPITAL CERRADO DE REPLICACIÓN DE LOS SEEDORES, S.A. (FONDOS) S.A.
 FONDO COMPLEMENTARIO DE CAPITAL CERRADO DE REPLICACIÓN DE LOS SEEDORES, S.A. (FONDOS) S.A.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
 DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
 (Expresados en miles de dólares)

		CODIGO DE LA ENTIDAD:	3892
CODIGO	CUENTA	NOTAS	VALOR
470415	Por préstamos hipotecarios		8 823.63
470430	PROVISION GENERAL		0.00
4705	PROVISIONES CUENTAS POR COBRAR		21,476.64
470505	RENDIMIENTOS INVERSIONES NO PRIVATIVAS		0.00
470510	INTERESES INVERSIONES PRIVATIVAS		21,476.64
470515	INVERSIONES NO PRIVATIVAS VENCIDAS		0.00
470520	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		0.00
470590	PROVISION GENERAL		0.00
4706	PROVISIONES PARA PROYECTOS INMOBILIARIOS		0.00
470605	PROYECTOS INMOBILIARIOS		0.00
470610	INMUEBLES DISPONIBLES PARA LA VENTA		0.00
4707	PROVISIONES BIENES ADJUDICADOS POR PAGO Y RECIBIDOS EN DACIÓN		0.00
470705	TERRENOS		0.00
470710	EDIFICIOS		0.00
470715	MOBILIARIO MAQUINARIA Y EQUIPO		0.00
470720	UNIDADES DE TRANSPORTE		0.00
470725	TITULOS VALORES		0.00
470730	OTROS		0.00
4708	PROVISIONES PARA OTROS ACTIVOS		0.00
470805	DERECHOS FIDUCIARIOS		0.00
470890	OTROS		0.00
48	OTROS GASTOS Y PERDIDAS		34,470.12
4801	SEGUROS		673.86
4899	OTROS		33,796.26
489905	Gasto custodia de valores		0.00
489920	Otros		33,796.26
5	INGRESOS		8,009,417.95
51	INTERESES Y RENDIMIENTOS GANADOS		8,709,416.57
5101	POR INVERSIONES NO PRIVATIVAS		61,987.55
510105	Inversiones renta fija sector financiero privado		50,058.30
510110	Inversiones renta fija sector no financiero privado		3,928.95
510115	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PUBLICO		0.00
510120	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PUBLICO		0.00
510125	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
510130	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO		0.00
5102	POR INVERSIONES PRIVATIVAS		2,647,411.71
510205	Quirografarios		2,913,447.83
510210	Prendas		12,649.78
510215	Hipotecarios		593,424.13
5106	OTROS INTERESES Y RENDIMIENTOS		205,712.53
52	GANANCIA EN VENTA O VALUACION DE ACTIVOS		0.00
5201	GANANCIA EN VENTA DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS		0.00
520105	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
520110	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO		0.00
520115	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PUBLICO		0.00
520120	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PUBLICO		0.00
520125	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
520130	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO		0.00
5202	GANANCIA EN VALUACION DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS		0.00
520205	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
520210	Inversiones renta fija sector no financiero privado		0.00
520215	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PUBLICO		0.00
520220	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PUBLICO		0.00
520225	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO		0.00
520230	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO		0.00
5203	GANANCIA EN VENTA DE INVERSIONES PRIVATIVAS		0.00


 FONDO COMPLEMENTARIO DE CAPITAL CERRADO DE REPLICACIÓN DE LOS SEEDORES, S.A. (FONDOS) S.A.
 31/10/2022

FONDO FONCIARIO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACION DE LAS SUBSIDIARIAS TRABAJADORAS Y ELERKORVADOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUC. BUENAS NOCHES QUITO

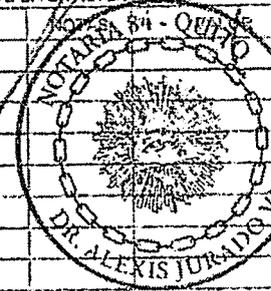
ESTADO DE INGRESOS INMOBILIARIOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(EN DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS)

CODIGO DE LA ENTIDAD:

5192

CODIGO	CUENTA	
520305	QUIROGRAFARIOS	0.00
520310	PRENDARIOS	0.00
520315	HIPOTECARIOS	0.00
5204	UTILIDAD POR DISPOSICION DE PROPIEDAD Y EQUIPO	0.00
520405	GANANCIA POR DISPOSICION DE TERRENOS	0.00
520410	GANANCIA POR DISPOSICION DE EDIFICIOS	0.00
520415	GANANCIA POR DISPOSICION DE MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS	0.00
520420	GANANCIA POR DISPOSICION DE VEHICULOS	0.00
5205	UTILIDAD POR DISPOSICION DE INMUEBLES DISPONIBLES PARA LA VENTA	0.00
5206	GANANCIA POR AJUSTES O VALUACION DE DERECHOS FIDUCIARIOS	0.00
520605	INVERSIONES NO PRIVATIVAS	0.00
520610	INVERSIONES PRIVATIVAS	0.00
520615	PROYECTOS INMOBILIARIOS	0.00
520620	PROYECTOS TERMINADOS	0.00
520625	Fideicomisos de administracion	0.00
520630	FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACION	0.00
53	OTROS INGRESOS	0.00
5301	ARRIENDOS	0.00
5302	RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIEROS CASTIGADOS	0.00
5303	COMISIONES POR SERVICIOS	0.00
5399	INGRESOS VARIOS	143,771.38
539905	Reversion de provisiones	139,900.99
539990	Otros ingresos	3,784.39
59	PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0.00
7	CUENTAS DE ORDEN	0.00
71	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PROPIAS DEL FONDO	105,477.45
7101	ACTIVOS EN CUSTODIA DE TERCEROS	0.00
710105	Pagares	0.00
710110	Prendas	0.00
710115	Hipoteca	0.00
710190	Otros	0.00
7102	ACTIVOS ENTREGADOS EN GARANTIA	0.00
710205	Títulos Valores	0.00
710210	Cartera de créditos	0.00
710215	Bienes inmuebles	0.00
710290	Otros	0.00
7103	ACTIVOS CASTIGADOS	0.00
710305	Inversiones no privativas	0.00
710310	Inversiones privativas	0.00
710315	Cuentas por cobrar	0.00
710390	Otros activos	0.00
7104	ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL	105,477.45
710405	Inversiones no privativas	0.00
710410	Inversiones privativas	105,477.45
710415	Cuentas por cobrar	0.00
710490	Otros activos	0.00
7105	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO	0.00
710505	Bienes muebles	0.00
710510	Bienes inmuebles	0.00
710590	Otros	0.00
72	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0.00
72	DEUDORAS POR CONTRA PROPIAS DEL FONDO	-105,477.45
7201	VALORES EN CUSTODIA DE TERCEROS	0.00
7202	ACTIVOS ENTREGADOS EN GARANTIA	0.00
7203	ACTIVOS CASTIGADOS	0.00
7204	ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL	-105,477.45



FONDO

 MUNICIPIO DE QUITO

 31/10/2022

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES, TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS METROPOLITANAS

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

(Expresados en dólares americanos)

CODIGO DE LA ENTIDAD: 3582

CODIGO	CUENTA	NOTAS	VALOR
7209	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO		0.00
7290	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0.00
73	ACREEDORAS POR CONTRA PROPIAS DEL FONDO		56,755,975.93
7301	VALORES Y BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS		56,001,048.46
730100	VALORES Y BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS		56,001,048.46
7302	PROVISIONES CONSTITUIDAS		316,877.71
730200	PROVISIONES CONSTITUIDAS		316,877.71
7303	DEFICIENCIA DE PROVISIONES		0.00
7304	CUENTAS INDIVIDUALES POR SEPARACIÓN VOLUNTARIA		438,049.74
7390	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0.00
74	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS PROPIAS DEL FONDO		-56,755,975.93
7401	VALORES Y BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS		-56,001,048.46
740105	Documentos en garantía		-56,001,048.46
740110	Vehículos en garantía		0.00
740115	Bienes inmuebles en garantía		0.00
740120	Otros bienes en garantía		0.00
740125	En comodato		0.00
7402	PROVISIONES CONSTITUIDAS		-316,877.71
740205	Inversiones renta fija sector financiero privado		0.00
740208	Inversiones renta fija sector no financiero privado		0.00
740211	Inversiones renta fija sector financiero público		0.00
740214	Inversiones renta fija sector no financiero público		0.00
740217	Inversiones renta variable sector financiero privado		0.00
740220	Inversiones renta variable sector no financiero privado		0.00
740223	Préstamos quirografarios por vencer		-204,670.74
740226	Préstamos quirografarios renovados		0.00
740229	Préstamos quirografarios reestructurados		0.00
740232	Préstamos quirografarios vencidos		0.00
740235	Préstamos prendarios por vencer		-7,464.62
740238	Préstamos prendarios renovados		0.00
740241	Préstamos prendarios reestructurados		0.00
740244	Préstamos prendarios vencidos		0.00
740247	Préstamos hipotecarios por vencer		-104,722.35
740250	Préstamos hipotecarios renovados		0.00
740253	Préstamos hipotecarios reestructurados		0.00
740256	Préstamos hipotecarios vencidos		0.00
7403	DEFICIENCIA DE PROVISIONES		0.00
740305	Inversiones no privativas		0.00
740310	Inversiones privativas		0.00
740315	Cuentas por cobrar		0.00
740320	Proyectos inmobiliarios		0.00
740390	Otros activos		0.00
7404	CUENTAS INDIVIDUALES POR SEPARACIÓN VOLUNTARIA		-438,049.74
740415	Aportes personales retiro voluntario con relación laboral		-22,773.06
740420	Aportes patronales retiro voluntario con relación laboral		-16,512.67
740425	Aportes personales retiro voluntario sin relación laboral		-49,404.41
740430	Aportes patronales retiro voluntario sin relación laboral		-349,360.20
7490	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0.00



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN
GONZALO ESCOBAR
FABRE
Christian Escobar F.

REPRESENTANTE LEGAL



Firmado electrónicamente por:
GUILLERMO
RODRIGO
Guillermo Vire

CONTADOR GENERAL



fondo
MUNICIPIO DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

51-21mcutay um 0

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CUPADO DE JUDICIALES DE LOS SERVIDORES TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SU ZONA DE INFLUENCIA

ESTADO DE CUENTAS PATRIMONIALES

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

(Expresados en dólares americanos)



	RESERVA CONTINGENTES	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	602,757.85		3,211,255.54	3,814,013.39
RECLASIFICACION A RESULTADOS ACUMULADOS		3,211,255.54		
DISTRIBUCION RESERVA CONTINGENTES				
DISTRIBUCION DE RENDIMIENTOS 2020				
RESULTADO DE ENERO/21			343,144.44	343,144.44
RESULTADO DE FEBRERO/21			409,651.69	752,796.13
RESULTADO DE MARZO/21			464,620.14	1,217,416.27
RESULTADO DE ABRIL/21			394,559.58	1,611,975.85
RESULTADO DE MAYO/21			395,162.63	2,007,138.48
RESULTADO DE JUNIO/21			407,874.07	2,415,012.55
RESULTADO DE JULIO/21			400,412.49	2,815,425.04
RESULTADO DE AGOSTO/21			411,226.72	3,226,651.76
RESULTADO DE SEPTIEMBRE/21			371,054.09	3,597,705.85
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021			3,597,705.85	3,597,705.85



CHRISTIAN GONZALO ESCOBAR FREIRE

Christian Escobar F.
REPRESENTANTE LEGAL



GUILLELMO RODRIGO

Guillermo Vire
CONTADOR GENERAL

fondo
MUNICIPIO DE QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN
 FONDO DE INVERSIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN "LA MONTAÑA" DEL SECTOR PRIVADO
 (Expresados en dólares estadounidenses)
 EJERCICIO FINANCIERO
 AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2021
 (Expresados en dólares estadounidenses)

FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIONES

(Número de Suplemento) EJERCICIO 2021

Ajustes para reconciliar el estado de resultados con el flujo de efectivo proveniente en actividades de operación

Provisiones Beneficios Sociales		5,000.00
Provisiones Provisión IESS		
Reverso Provisión Incobrables		
Ajuste de Otras Ctas x Cobrar		58,247.29
Gasto Depreciación		2,976.42
Gasto Amortización		9,945.97
Provision Contribución IESS		10,959.23
Provisión Incobrable Cartera		45,324.48
Intereses Ganados		
Efectivo Proveniente de Actividades Operativas antes de cambios en el capital de trabajo		

Cambios Netos en Activos y Pasivos

(Aumento) Disminución Ctas x Cobrar		13,039.47
(Aumento) Pagos Anticipados		
(Disminución) Obligaciones Fiscales, Laborales e IESS		
Aumento (Disminución) Otras Cuentas por Pagar		
Efectivo neto (usado) en actividades de Operación		

FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

(Aumento) de Inversión		2,822,606.71
(Aumento) de Cartera		
(Aumento) Activos Fijos		
Efectivo neto (usado) en Actividades de Inversión		

FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

Aumento Aportes		1,214,496.63
Efectivo neto proveniente en actividades de financiamiento		1,214,496.63
Aumento (Disminución) Neto de Efectivo		
Efectivo al Inicio del Año		6,753,295.34
Efectivo al Final del Año		5,084,172.30



CHRISTIAN GONZALO ESCOBAR FREIRE

Christian Escobar F.
 REPRESENTANTE LEGAL



GUILLERMO RODRIGO VIRE

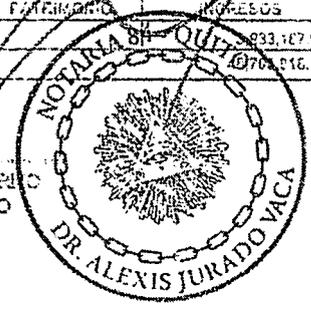
CONTADOR GENERAL

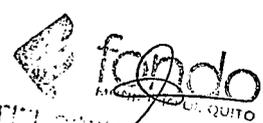
31/10/2021
 Fondo
 MUNICIPIO DE QUITO
 ES FUENTE DEL FONDO

FONDO COMPLEMENTARIO PENAL NACIONAL CERRADO DE VIGILANCIA DE LOS SERVIDORES PÙBLICOS Y TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS METROPOLITANAS						
EQUACION CONTABLE						
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021						
EQUACION CONTABLE	ACTIVOS	PASIVOS	=	PASIVO	PATRIMONIO	RESERVAS
	45.896.496,01	540.452,10	=	44.770.730,15		933.107,96
		45.793.916,14	=			45.793.916,14


CHRISTIAN GONZALEZ ESCOBAR FREIRE
 Christian Escobar F.
 REPRESENTANTE LEGAL


GUILLEMO RODRIGO VIRE
 Guillermo Vire
 CONTADOR GENERAL




fondo de QUITO
 ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
 31/10/2022

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO
 DE JUBILACION DE LOS SERVIDORES, TRABAJADORES Y
 FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS METROPOLITANAS
 www.fondosmdmq.com

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACION DE LOS SERVIDORES, TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS METROPOLITANAS

Notas a los estados financieros
 Al 30 de septiembre 2021
 (Expresados en dólares americanos)

NOTA 1.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA ENTIDAD

Situación Jurídica. - El 15 de abril de 1994, se expide La ordenanza No. 3109 para la administración del Fondo de Jubilación Patronal Especial de los funcionarios, empleados, servidores y trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas: Metropolitana de Aseo y Obras Públicas.

El Fondo de Jubilación Patronal Especial es de carácter privado y a partir del año 2004 se incorpora las iniciales FCPC que significa Fondo Complementario Previsional Cerrado, según la Resolución No. SBS-2004-0740 de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El grupo asegurado está conformado por:

- a. Los trabajadores amparados por el Código de Trabajo.
- b. Los funcionarios, empleados, servidores y trabajadores de las Empresas Metropolitanas de Aseo, EMASEO, de Obras Públicas EFMOP-Q, y en la actualidad, la Empresa Metropolitana de Administración y Servicios del Transporte, EMSAT.
- c. Los funcionarios, empleados y servidores que mediante nombramiento expedido por el Señor Alcalde Metropolitano de Quito cumplan funciones o trabajos remunerados en el Municipio Metropolitano desde el primer día de inicio de sus labores.

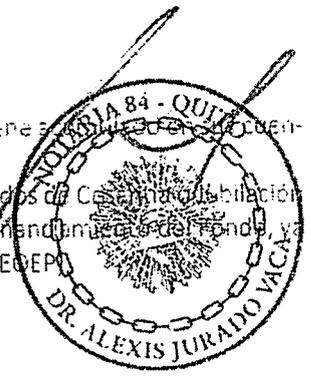
En su creación, el Fondo de Jubilación Patronal fue financiado por una contribución inicial de \$15'000.000.000,00 (QUINCE MIL MILLONES DE SUCRES 00/100) netos, entregados por el Gobierno Nacional, equivalente a la reserva matemática por los años de trabajo anteriores al 31 de diciembre de 1992, de todos los servidores del Municipio Metropolitano de Quito, según los cálculos matemáticos actuariales.¹

La Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante oficio INSS-2008-309, solicita a los Fondos Previsionales Cerrados el registro de los aportes de los partícipes en cuentas individuales, a fin de garantizar un apropiado y transparente manejo de las cuentas de ahorro. Con lo cual se pasaría de un sistema solidario a un sistema

¹ Ordenanza No.3109 Creación FJPE FCPC


 FONDO
 MUNICIPIO DE QUITO
 DEL ORIGINAL
 31/10/2022

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACION DE LOS SERVIDORES, TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS METROPOLITANAS
www.fondosmoniq.com



de cuentas inactivas, así los partícipes serán acreedores de los recursos que tiene a su favor en las cuentas (aportes + intereses).
Con la creación de la Ley Orgánica de Empresas Públicas se prohíbe el aporte a Fondos de Cesantía o Jubilación con recursos públicos, con lo cual se vio mermado el ingreso de recursos para el mantenimiento del fondo, ya que se dejó de percibir los aportes patronales de las empresas (EPMOP y EMASEPEP).

1.1. Objeto social

"La Jubilación Patronal Especial constituye un sistema de seguro independiente del establecido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y organismos similares de la Fuerza Pública y otros, por lo cual ésta no obsta el pago de las prestaciones a que por Ley se encuentran obligados los mismos." 1

El Fondo de Jubilación Patronal Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es una entidad concebida en torno al principio del beneficio social de sus empleados, servidores y trabajadores, de carácter privado y sus funciones no persiguen lucro.

El sistema de Jubilación Patronal Especial cubre las siguientes prestaciones:

1. Jubilación por Vejez.
2. Jubilación Especial por invalidez total y/o permanente.
3. Beneficio por causa de muerte.

Mediante resolución No. SBS-2007-196 del 7 de marzo del 2007, la Superintendencia de Bancos y Seguros aprueba el Estatuto así como también registra en este organismo de control al Fondo de Jubilación Patronal Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – FCPC.

Con resolución SBS-2013-504 del 9 de julio de 2013, el Fondo se encuentra en cambio de su estatuto a fin de estar acorde a lo que establece esta resolución.

Instancias de Decisión

El Directorio del Fondo de Jubilación Patronal Especial FCPC fue el organismo regulador del fondo, hasta el 22 de diciembre de 2015, fecha en la cual entró la Administración del BIESS, asignando a la Economista María Fernanda Muñoz Montesinos, como Gerente General y representante legal; y, a partir del 01 de Junio de 2016 bajo Contrato de Mandato el BIESS asigna a la Dra. Mariarosa Tejada Peña como nueva Gerente General y representante legal del FJPE; a partir del 25 de Noviembre del 2017 mediante Oficio BIESS-OF-GGEN-1494-2017 designó al Lic. Christian Gonzalo Escobar Freire como nuevo Representante Legal del FJPE.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2018-0146 del 5 de febrero del 2018 la Superintendencia de Bancos aprueba las reformas al Estatuto del Fondo y el cambio de denominación: Mediante Resolución No. SB-DTL-2018-0110 del 29 de enero de 2018 la Superintendencia de Bancos aprueba las reformas al Estatuto del Fondo y el cambio de denominación: FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACION DE LOS SERVIDORES, TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS METROPOLITANAS


ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022



fondos
MUNICIPIO DE QUITO

Av. Gran Colombia
N13-62 y Ramón Egas
(+593-2) 2501-524
(+593-2) 2501-426
www.fondosmdmq.com

Entre las reformas están:

"...Son partícipes del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación de los Servidores, Trabajadores y Funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas Metropolitanas, los servidores, trabajadores y funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quienes acrediten las siguientes condiciones simultáneamente: ser afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y ser: docente, funcionario o trabajador (u otra denominación) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Empresas Metropolitanas, Secretarías, Agencias, Institutos y otras dependencias municipales a nombramiento, contrato u otra modalidad, que gocen de estabilidad laboral, y que libremente deciden hacerlo a través de la suscripción de un contrato de adhesión y realicen las aportaciones establecidas en este estatuto."

"...El patrimonio del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación de los Servidores, Trabajadores y funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas Metropolitanas, está conformado por:

Reservas;
Superávits por valuaciones;
Aportes restringidos; y,
Resultados."

"...Por el origen de los recursos los aportes están constituidos por los siguientes:

Aporte personal: Es la cotización que realiza el partícipe sobre sus ingresos al ente previsional, correspondiente al 2% (dos por ciento) de la remuneración mensual unificada.

Aporte adicional: Es la cotización que el partícipe efectúa voluntariamente en adición al aporte personal con el objetivo de incrementar su cuenta individual; y,

El aporte patronal recibido: Constituyen los valores que voluntariamente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus empresas, entregó al fondo complementario previsional cerrado para que sean acreditados en las cuentas individuales de sus partícipes."

"...En cumplimiento del artículo 1 inciso tercero de la Ley de Seguridad Social, el BIESS es el administrador del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación de los Servidores, Trabajadores y funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas Metropolitanas, mediante cuentas individuales, su gestión se sujetará a los principios de seguridad, transparencia, solvencia, eficiencia y rentabilidad."



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

31/10/2022

www.fondosmama.com



NOTA 2.

PRINCIPALES PRINCIPIOS CONTABLES

2.1 Bases de Presentación

Las políticas de contabilidad que utiliza el Fondo de Jubilación han sido aplicadas de manera uniforme en los periodos contables que se presentan en los estados financieros adjuntos.

Las políticas contables de acuerdo a normas ecuatorianas de contabilidad requieren de la utilización de juicio por parte de la Administración así como para las estimaciones y supuestos que afectan su aplicación y las cifras informadas y reportadas tanto para activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, así como sobre la existencia o no de contingencias activas y pasivas generadas en las operaciones del Fondo de Jubilación a las fechas de presentación de los estados financieros antes mencionados

Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, depreciación de propiedades, amortización de activos intangibles y obligaciones por beneficios a empleados. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Los estados de situación financiera adjuntos clasifican los activos y pasivos en función de sus vencimientos entre corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y no corrientes aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses.

A su vez, en los estados de resultados se presentan los gastos clasificados por función y los estados de flujo de efectivo se presentan por el método indirecto.

Moneda de presentación y moneda funcional

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fondo de Jubilación se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (moneda funcional).

Los estados financieros se presentan en dólares, que es la moneda funcional del Fondo de Jubilación y de sus negocios relevantes y por ende es la moneda de presentación de los estados financieros del Fondo de Jubilación.

Gestión de capital

La gestión de capital se refiere a la administración del patrimonio del Fondo de Jubilación, sus objetivos en relación con la gestión del capital son el salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como empresa en funcionamiento, además de procurar un buen rendimiento para los partícipes.

fondo
MUNICIPIO DE QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
31/10/2022

Estado de flujos de efectivo

Para la elaboración del estado de flujos de efectivo se toman en consideración los siguientes conceptos:

- Flujos de efectivo: las entradas y salidas de efectivo y de efectivo equivalentes, entendiéndose por estas los saldos en partidas tales como: depósitos en el Banco Central del Ecuador, depósitos en Bancos Nacionales, depósitos en el exterior.
- Actividades operacionales: corresponden a las actividades normales realizadas por los Bancos, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiamiento.
- Actividades de inversión: corresponden a la adquisición, enajenación o disposición por otros medios, de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y equivalente de efectivo.
- Actividades de financiamiento: Las actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que formen parte de las actividades operacionales de inversión.

Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de Cambios en el Patrimonio presenta todos los movimientos ocurridos en el patrimonio neto. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos ocurridos en función de su naturaleza.

2.2. Período de Presentación de los Estados Financieros

El período de presentación de los Estados Financieros corresponde del 1 de enero al 30 de septiembre del 2021.

2.3. Fondos Disponibles

Representa el efectivo disponible y saldos en bancos.

2.4. Inversiones Privativas

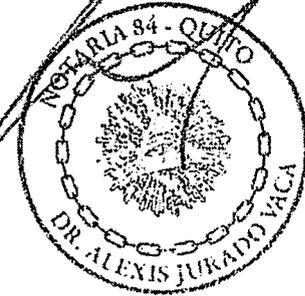
Son los créditos concedidos a los Partícipes del Fondo sean consumo y/o hipotecarios, una vez cumplidos los requisitos establecidos y verificados por el Comité de Crédito.

2.5. Mobiliario y Equipo

Al 30 de septiembre del 2021, el Mobiliario y Equipos han sido valorados al costo histórico. Las depreciaciones, han sido determinadas a base del método línea recta en función de la vida útil de los bienes, de acuerdo con los porcentajes establecidos por Servicio de Rentas Internas:

www.fondosmdmq.com

Descripción	%
Muebles y Enseres	10%
Equipo de Oficina	10%
Equipo de Computación	33%



2.6. Beneficio Definido

A partir de febrero de 2015 el fondo migró al Sistema de Cuentas Individuales, en base a un Estudio Actuarial, aprobado por Directorio en Sesión Ordinaria N° 6 del 11 de mayo de 2015 y Superintendencia de Bancos, en el mes de junio del mismo año.

En la reforma de estatutos del Fondo el Aporte personal es la cotización que realiza el participante sobre sus ingresos al ente previsional, correspondiente al 2% (dos por ciento) de la remuneración mensual unificada.

2.7. Obligaciones Patronales

El Fondo ha efectuado la provisión de los beneficios sociales que por Ley les corresponde a los trabajadores, rigiéndose a las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tales como: Aportes Patronales, Fondos de Reserva, Vacaciones, Décimo Tercer Sueldo y Décimo Cuarto Sueldo.

2.8. Patrimonio del Fondo

En julio de 2008 se registran el 5.425% correspondiente a los aportes patronales mensuales de los empleados y servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y Bomberos, desde Enero de 2014 se reclasificó los valores por Aportes Patronales a cuentas del pasivo denominada "Beneficio Definido", aplicando la resolución SBS-2013-507. Desde febrero de 2015 pasó al Sistema de "Cuenta Individual".

En la reforma de estatutos del Fondo se establece como patrimonio del Fondo lo que está conformado por:

Reservas;
Superávits por valuaciones;
Aportes restringidos; y,
Resultados."

2.9. Registro de Ingresos y Egresos

La política contable observada para registrar los resultados en este período es del devengado, en la cual se registra los ingresos en función de lo recibido y los egresos en función de lo incurrido en el período.


 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 31/10/2022

FONDO DE JUBILACIÓN PATRONAL ESPECIAL FCPC
 C.E. - C.E. - C.E.
 P. 5983 - 010151-1
 E-mail: fcpc@fcpc.com
 www.fcpc.com

2.10. Cumplimiento de Obligaciones Legales

2.10.1 Asociativas (Estatutos)

Las disposiciones aprobadas en las reuniones del Directorio del Fondo de Jubilación Patronal Especial FCPC han sido debidamente cumplidas

2.10.2 Fiscales

Debido a que el Fondo de Jubilación Patronal Especial FCPC es una institución sin fines de lucro, tiene la obligación tributaria como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y Retenciones en la Fuente, además de retener a sus empleados el valor correspondiente al anticipo en relación de dependencia, así como efectuar la presentación de la declaración de carácter informativo con tarifa 0% del Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo que determina la Ley, obligaciones que han sido cumplidas por la entidad.

2.10.3 Laborales

En el aspecto laboral el Fondo ha procedido a realizar los descuentos correspondientes y a pagar el Aporte Personal y Préstamos, así como los aportes patronales que se pagan al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.)

NOTA 3. FONDOS DISPONIBLES

La composición de este rubro es la siguiente:

<u>Descripción</u>	<u>SEP-21</u>	
CAJA CHICA	US\$	250.00
PRODUBANCO C.C.00-00105790-1	US\$	4,729.96
PACIFICO C.C. 767866-5	US\$	22,741.97
Banco Internacional BI-AH 0520707414	US\$	289,062.93
Banco del Austro BA-AH 0017636731	US\$	1,820.91
Cooperativa Ahorro y Credito OSCUS	US\$	1,081,816.70
Cooperativa Ahorro y Credito San Francisco	US\$	3,683,686.66
Cooperativa Ahorro y Credito JEP	US\$	65.17
	US\$	5,084,172.30



fondo
 MUNICIPAL DE QUITO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 31/10/2022